

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

6 de marzo, 2014

**ACTA No. 2321-2014**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Grethel Rivera Turcios  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde  
Isamer Sáenz Solís  
Marlene Viquez Salazar  
Orlando Morales Matamoros  
Alfonso Salazar Matarrita

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, auditor interno

**INVITADOS:** Lizette Brenes, vicerrectora de investigación  
Luis Montero, director Escuela Ciencias Exactas y Naturales  
Eugenio Rojas y María Elena Murillo, funcionarios de la ECEN  
Heidy Rosales, Unidad Coordinadora Proyecto Institucional

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cincuenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenos días. Iniciamos la sesión 2321-2014, de hoy 6 de marzo con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Tenemos el asunto del CITTED, de manera que podemos iniciar la discusión.

**MARIO MOLINA:** Ya que estamos en el capítulo de aprobación de la agenda, muy respetuosamente quisiera solicitar en relación con los dictámenes que aparecen

de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la página 5, en el inciso l), se incorporó una propuesta de reforma a los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, lo que ya habíamos hablado en semanas atrás, con el fin de darle más flexibilidad a los recesos que tenemos, etc.

Dada la importancia de este tema, estaría solicitando que por favor se ubique de primero en los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se pase el inciso l) al inciso a).

MAINOR HERRERA: Buenos días. Es para solicitarle a este plenario que en los acuerdos de comisión se incluya el oficio CPP-2014-013, que contiene una propuesta de modificación al Reglamento de la UCPI, solicitada por el señor Rector y que tiene carácter prioritario.

ILSE GUTIERREZ: Buenos días. Como se pudieron haber dado cuenta, hoy tenemos el pronunciamiento del Consejo de Escuela de la ECEN y por el carácter del contenido, estábamos conversando doña Marlene y yo ayer, por el contenido del pronunciamiento del acuerdo me parece conveniente invitar a don Luis Montero, a don Eugenio Rojas, María Elena Murillo y doña Lizette Brenes, porque resulta que el acuerdo que están proponiendo contraviene el Estatuto Orgánico.

Si bien, pareciera que este Consejo Universitario pudiera acoger gran parte de la propuesta, tendríamos que conversar, dada la magnitud del acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, podemos discutir eso y localizamos a don Luis, don Eugenio, doña Lizette y doña María Elena para que vengan.

ILSE GUTIERREZ: Con respecto a lo que está sucediendo en el país, yo quisiera ver la manera de que hoy, no sé si ahora en la mañana o en la tarde pudiéramos dedicar un tiempo en algunas de las sesiones, porque creo que es importante que este Consejo Universitario pudiera conformar una comisión especial con el propósito de que analice el contexto político y elabore una propuesta de redacción de un pronunciamiento de este órgano en un momento oportuno.

Si bien el país en este momento se encuentra aparentemente en calma y a la expectativa, considero necesario que nosotros como universidad estemos dilucidando el papel que vamos a tener que jugar en una eventual, no lo llamaría crisis política, sino oportunidad para que este país pueda llegar a negociar un proyecto país que es lo que se ha estado discutiendo durante las elecciones.

Lo que estoy proponiendo es que haya representación de la Vicerrectoría de Investigación, de la Vicerrectoría Académica y también del Consejo de Centros Universitarios dado que esta universidad está representada en todo el país.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El tema es relevante y propio de una universidad como la UNED. Sugiero doña Ilse que lo dejemos para la tarde en la parte de Informes, para que sea más congruente con las agendas.

Creo que todos deberíamos decir muchas cosas y podríamos analizar su propuesta si lo tienen a bien.

ORLANDO MORALES: Recibimos una nota de doña Ana Myriam indicando que hay que resolver un asunto de la Contraloría y se ha dado un término de tres días. No sé si se va a ver en la mañana o en la tarde, pero en la nota nos urgía que debiera resolverse hoy, puesto que no hay posibilidad para completar los tres días fuera de la reunión de hoy.

La pregunta concreta es, ¿lo vemos en la mañana o lo vemos en la tarde? El asunto es que hay que conocerla, según decía la nota que envió la coordinadora de la Secretaría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo podemos ver en la tarde, es propio de la temática de la tarde.

Ahora, hay dos caminos, verlo en la tarde o pedirle a la Contraloría una ampliación de plazo, ellos siempre han estado anuentes a otorgarlo cuando son plazos no viables. Pero tratemos de verlo en la tarde si le parece.

ORLANDO MORALES: La otra cosa, claro que yo no estoy de acuerdo en volver a convocar otra vez a autoridades que tienen que ver con el asunto del Centro de Transferencia Tecnológica. Este asunto ya lleva más de cinco años y siempre he dicho que a veces pedimos al Gobierno de la República que en cuatro años resuelva los problemas del país y nosotros en cinco años no hemos podido resolver un problema de un reglamento.

Creo que debiéramos tomar conciencia de que hay que resolverlo bien o mal, pero hay que hacerlo. No podemos quedar bien con todos y ya los tuvimos aquí no sé cuántas veces y otra vez vamos a convocarlos de urgencia para ver si lo que vamos a resolver les gusta o no les gusta. No se puede legislar a gusto de todos y este Consejo Universitario debe resolver un asunto de larga data.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Ilse hizo la propuesta, yo la avalé y parto de que hay un consenso mayoritario, de que estén esas personas presentes. Si alguien secundara la moción que presenta don Orlando que por favor lo manifieste, de lo contrario, lo dejaríamos tal y como lo planteamos al principio. ¿Nadie la secunda? Entonces mantenemos lo original.

También podemos hacer cambio de agenda para que después de este, que sigue la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, pero que pudiéramos ver el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre el Reglamento de la UCPI.

¿Alguna otra modificación a la agenda? Entonces la aprobamos con esas modificaciones.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo CITTED. (Continuación) Además nota del Consejo de Escuela de la ECEN sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2315-2014. CU. CPDA-2013-047 y REF. CU. 128-2014
- b. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2002-2009 de los doce programas de posgrado de las universidades estatales costarricenses. CU-CPDA-2013-026
- c. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2003-2010 de 10 programas de posgrado de las universidades estatales. CU.CPDA-2013-035
- d. Propuesta para elaborar estrategia institucional y su correspondiente plan de trabajo que responda a las necesidades educativas de poblaciones indígenas. CU-CPDA-2013-029
- e. Documento "Pensando en la UNED" presentado por el señor Orlando Morales. CU-CPDA-2013-030
- f. Plan de acción tendiente a corregir las debilidades denunciadas por los estudiantes en cuanto al servicio que ofrece la UNED evidenciadas en el informe de labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDA-2013-036
- g. Estudio evaluativo del CIEI "Dictamen sobre las condiciones institucionales en relación con el cambio de horario en los centros universitarios". CU.CPDA-2013-037
- h. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- i. Plan de estudios de la Licenciatura de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud. CU.CPDA-2014-006

## **2. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Modificación al Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI). CU.CPP-2014-013
- b. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013. CU.CPP-2013-073
- c. Solicitud de la AJUNED para incluir frases cuando se hagan aumentos salariales y reajustes al aumento salarial. CU. CPP-2014-003
- d. Solicitud del PROCIP para que una cantidad de dinero ingresado por pago del INA se consideren superávit específico en el 2014 a favor del PROCIP. CU.CPP-2014-007

## **3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Estudio de Investigación “Distrito de Cóbano, Puntarenas: Estudio de contexto para la eventual apertura de un centro universitario de la UNED”. CU.CPDEyCU-2013-034
- c. Observaciones y consultas sobre el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDEyCU-2014-001
- d. Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015. CU.CPDEyCU-2014-002

## **4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CAJ-2013-023
- b. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017
- c. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- d. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068

- e. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- f. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- g. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- h. Solicitud de modificación al artículo 56 del Estatuto de Personal, para aprobar un máximo de 8 horas semanales en el desempeño de las funciones de los integrantes de las Juntas Directivas de APROUNED, APROFUNED, y AFAUNED. CU.CAJ-2013-031
- i. Plan Anual de Capacitación y Becas 2013. CU.CAJ-2013-035
- j. Modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-042
- k. Modificación del acuerdo tomado en la sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1), referente al recurso de apelación del señor Eduardo Jirón. CU. CAJ-2013-058
- l. Propuesta de reforma a los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CAJ-2014-011
- m. Convenio entre la UNED y la Fundación para el análisis estratégico y desarrollo de la PYME (FAEDPYME) CU.CAJ-2014-012

**5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- b. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- c. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054

- d. Propuesta modificación de artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2013-026
- e. Propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) CU.CPDOyA-2014-004

**6. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.**

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

**7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

**III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES**

- 1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
- 2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
- 3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

\*\*\*

## II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

### 1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo CITTED. (Continuación) Además nota del Consejo de Escuela de la ECEN sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2315-2014.

\*\*\*

Al ser las 9:10 am, ingresan a la sala de sesiones la señora Lizette Brenes, vicerrectora de investigación, los señores Luis Montero, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y Eugenio Rojas y la señora María Elena Murillo, funcionarios de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a doña Lizette Brenes, don Luis Montero, don Eugenio y doña María Elena, representantes de la Escuela de Ciencias Exactas y de la Vicerrectoría de Investigación, porque vamos a iniciar la discusión sobre el pronunciamiento de la Escuela sobre la administración del CITTED, de manera que le doy la palabra a doña Ilse, es de interés de este Consejo seguir elaborando una propuesta que sea aceptada por todas las partes, eso es fundamentalmente a lo que queremos llegar.

ILSE GUTIERREZ: Si me permiten, lo que voy a hacer primero es leer el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, para que todos estemos con toda la información. Esta nota del 4 de marzo, 2014, código ECEN 137, dice lo siguiente:

*“En atención al oficio del Consejo Universitario CU-2014-078, en sesión 2315-2014, celebrada el 13 de febrero del 2014, me permito transcribirle los considerandos y acuerdos tomados por el Consejo de Escuela realizado el día jueves 27 de febrero según acta 1-2014.*

*Considerandos:*

1. *Se recibe la visita de la Dra. Marlene Víquez, donde expone al Consejo de Escuela la posición del Consejo Universitario sobre el nombramiento de un director o coordinador para un centro de investigación.*
2. *En el diseño del Reglamento del CITTED, propuesto por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, se consideró las políticas establecidas en el acuerdo 2001-2009.*

3. *El Reglamento del CITTED fue elaborado por 10 académicos de la ECEN durante varios meses, con la asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional.*
4. *En oficio ECEN-808 con fecha 02 de octubre del 2013, (REF. CU-639-2013), suscrito por el Sr. Eugenio Rojas Mora, Director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en relación con el nombramiento del coordinador del Centro. Es importante indicar que dicho acuerdo se tomó después de un análisis exhaustivo por parte de los Programas y Cátedras con un amplio análisis y discusión dentro del Consejo, y la decisión estuvo enmarcada entre las tres alternativas propuestas por la comisión de académicos del Consejo Universitario.*
5. *El Consejo de Escuela toma sus acuerdos, en relación a la realidad y a las necesidades de cada Programa.*

*Por lo anterior, leído y discutido el acuerdo del Consejo Universitario y basado en los considerandos mencionados, este Consejo de Escuela acuerda:*

1. *En acuerdo firme, por unanimidad y con una abstención, se acuerda rechazar la propuesta enviada por el Consejo Universitario en relación al Artículo 7 y su transitorio sobre el Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED).*
2. *Se ratifica que esta Escuela plantea la creación de un Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), con un coordinador académico.*
3. *Se solicita al Consejo Universitario modificar la política universitaria del acuerdo 2001-2009, para agregar al acuerdo 3 lo siguiente: "En caso de Centros de Investigación adscritos a las Escuelas podrán estar a cargo de un coordinador académico con rango de jefatura y elegidos por el Consejo de Escuela". Lo anterior en razón que el CITTED es el primer centro de investigación adscrito a una Escuela, por lo tanto sus características difieren de otros ya existentes."*

Estuve conversando ayer por la noche con doña Marlene y ella socializó su preocupación en el sentido de que un coordinador académico con rango de jefe o dirección debe estar ratificado y avalado por el Consejo Universitario, al igual que pasa con los directores de las Escuelas y esto estaría contraviniendo el Estatuto Orgánico. El problema en este acuerdo que estuvimos analizando y

Le daría la palabra a doña Marlene para que pudiera hacer alusión al análisis de las políticas de investigación porque tampoco es necesario hacer la modificación de las políticas vigentes, cosa que debo decir que yo la semana antepasada o pasada que estuvieron ustedes acá, yo había dicho y lo dejé en actas, de que lo

que había que hacer era actualizar las políticas, pero, efectivamente, al decir, “unidades académicas”, la ECEN es una unidad académica, por lo tanto, puede igualmente tener un centro sin actualizar.

Recordemos la importancia histórica que estamos viviendo en este momento en la universidad, porque ustedes están abriendo camino para las demás Escuelas que están también conformando centros de investigación, y es que no estamos en contra del acuerdo de la ECEN. Creo que la figura de coordinador académico no es el problema, el problema es que ese coordinador académico tenga rango de jefe o director.

Creo que es importante y creo que lo dijo doña Grethel, era que un director de centros, tenía que ser homologado con las demás universidades o centros de investigación y ese rango debe mantenerse, creo que es importante. El trabajo que va a hacer en el centro de investigación debe tener ese rango, creo que es importantísimo.

Ahora, que esta universidad lo vea como un coordinador académico, como un coordinador de un centro de investigación también es importante. Nosotros ya estamos siendo distintos, vemos la organización de una manera más plana y ese no es el asunto.

El asunto estaría con el Estatuto Orgánico que como le decía a doña Marlene anoche, estamos a un año y medio de reformar un Estatuto Orgánico, creo que ya hay por fin un escenario para poder trabajar el Estatuto Orgánico, ya tenemos suficiente madurez de qué es lo que tenemos que hacer en el Estatuto Orgánico así que creo que no sería problema, pero sí queríamos conversarlo y esa era la razón don Orlando, de que se proponía que estuvieran ellos acá porque en realidad fundar un centro de investigación identidad UNED es difícil, es realmente para el carácter nuestro a nivel de presupuesto, tenemos que pensar en una organización plana.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días, un agradecimiento porque están acá. Debo decir que, efectivamente, cuando revisé ayer la documentación de la agenda para hoy y leí el pronunciamiento de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, llamé primero a don Eugenio, pero no lo pude localizar, intenté llamar a Ronald para tratar de explicarles la preocupación que me daba con este último punto 3) y al final recordé que tenía el teléfono de don Luis Montero y lo llamé y le expresé la preocupación.

Le dije: -don Luis, creo que hay un problema de comunicación o no estamos entendiendo toda las mismas palabras-. El hecho de que se le llame coordinador académico, no hay problema, porque se dice que es un director que para todos los efectos será denominado coordinador académico.

Con eso no hay problema, con el nombre de “director o coordinador académico”, no hay problema, el problema está en que dice que tenga rango de jefatura y elegido por el Consejo de Escuela.

El asunto está de que si ustedes se van al Estatuto Orgánico en el artículo 25) del Estatuto Orgánico, en el ch1) establece que es el Consejo Universitario el que nombra las jefaturas y las direcciones.

Entonces, lo que le expresé a don Luis Montero fue: -don Luis conversé con las personas porque creo que hay un problema de comunicación- Inclusive, desde la vez pasada y hago un paréntesis, cuando fui al Consejo de Escuela de la ECEN, sentí, porque uno ve la situación, uno ve gestos, las caras, e inclusive le dije al Consejo Universitario: - creo que ellos no creen en lo que nosotros estamos haciendo con esta apertura-, eso yo lo respeto, pero sentí como que había un rechazo automático hacia lo que podría estar pensando el Consejo Universitario.

Nosotros estábamos tratando de encontrar una solución para poder satisfacer las expectativas de la ECEN y que pudiera aprobarse pronto lo del CITTED.

Yo dije: -si he entendido bien lo que ha expresado doña Lizette-, porque también la he escuchado, dije: -si lo que quieren es un programa no hay problema-, yo ya tengo modificado el Reglamento de ustedes como si fuera un programa y no habría ningún problema, inclusive dije: -se le llama coordinador académico y sería nombrado por el Consejo de Rectoría a propuesta del Consejo de Escuela-, que es otra cosa.

Siguiendo la similitud que se hace para la designación de los encargados de cátedra y encargados de programa, solo que hay un Reglamento de selección de concursos que en un capítulo habla de la designación de encargados de programa y encargados de cátedra.

Lo que quisiera es que ustedes comprendan, doña María Elena, don Eugenio, don Luis y la misma doña Lizette, que el Consejo Universitario tiene que aprobar estas iniciativas, pero dentro del bloque de legalidad que tiene la universidad, esa es la gran limitación, no es la política, el asunto está en lo que establece el Estatuto Orgánico que no lo puede modificar el Consejo Universitario, sino que lo tiene que modificar la Asamblea Universitaria Representativa y coincido con doña Ilse, esa es la gran expectativa que muchas de esas modificaciones se tienen que dar, inclusive, creo que así lo expresé también a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, de que había que modificar algunos aspectos del Estatuto Orgánico.

Ayer le mencionaba a don Luis Montero: -vea don Luis a mí me parece que tal vez es un problema de comunicación lo que hay acá, porque la política de centros e institutos, nos permite de alguna manera como dice en el punto 3) de ustedes, “Establecer las siguientes políticas para la creación o supresión de centros o institutos en la Universidad establecidas en los puntos 1 y 2 del presente acuerdo”.-

Interpreté que con el acuerdo de la ECEN, que en este punto 3) se incluyera un inciso más que era lo que ustedes estaban estableciendo, solo que nosotros no podemos indicarlo de esa manera, porque sería pasarle por encima al Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario no tiene esa potestad.

Sin embargo, en la política sí se dice varias opciones, que son las que voy a leer y de ahí la propuesta que esta servidora hizo y el transitorio que hizo don Alfonso, que era: “El Director será elegido por el Consejo Universitario a propuesta de las unidades académicas que están vinculadas con el quehacer del instituto o del centro por un periodo de 4 años y puede ser reelecto por una sola vez consecutiva. En línea jerárquica estará bajo la autoridad de la instancia que determina el Consejo Universitario.”, aquí se está estableciendo que este centro está bajo la línea jerárquica de la dirección de ECEN.

Le decía a don Luis Montero, tal vez expresamos mal lo que queríamos proponer en el artículo 7) que es que se indique que el coordinador académico, llámelo como se quiera llamar para este efecto, simplemente se dirá que es un director académico con rango de jefatura, será elegido o nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Escuela, para hacerlo coincidir con la política y además ser coincidente con lo que establece el Estatuto Orgánico.

Obviamente, que habría que definir un procedimiento que yo también se lo expresé cuando fui al Consejo de la Escuela, que había que definir un procedimiento.

Creo que una vez hablando con doña María Elena le dije: -¿cómo se hace la consulta? Si revisan la normativa institucional, en el caso del procedimiento para el nombramiento de los directores de Escuela-, y dije -lo que se hace es una consulta a la unidad académica y el Consejo definió ese procedimiento, pero usamos la consulta como una forma para no indicar que en realidad lo que el Consejo hace es ratificar, pero en el fondo eso es lo que hace, ratificar lo que propone una unidad académica. Mientras no se modifique el Estatuto Orgánico, creamos ese procedimiento de consulta.

Ese fue el mecanismo que encontramos los que estábamos en ese momento en el Consejo Universitario en el periodo 2000-2005 y se ha respetado hasta la fecha.

Más adelante también se dice: “para lo cual la Oficina de Recursos Humanos deberá elaborar un procedimiento similar al que se aplica con los nombramientos de los directores de escuela”, entonces, yo le decía a doña Ilse ayer que la llamé, ella estaba bastante ocupada, pero la saqué de lo que estaba haciendo y le dije: -vea doña Ilse, usted es la que tiene este asunto, es necesario que localice a las personas para que encontremos una solución porque lo importante es que esto funcione, el nombre del puesto encargado del CITTED no es el problema, el asunto es cómo conciliamos para que mientras se mantenga la normativa actual, en el momento en que se modifique el Estatuto Orgánico no haya problemas, pero mientras que lo indiquemos acá como lo aprobó el Consejo, que lo nombra el

Consejo Universitario a propuesta de las unidades académicas, en este caso a propuesta del Consejo de Escuela-

Esto con un pequeño detalle y observen la diferencia para los que conocemos la normativa, el director de Escuela no lo nombra el Consejo de Escuela, lo nombra la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela, constituida por los encargados, los tutores, el personal administrativo, etc. En este caso lo que estamos dejando es solamente para el Consejo de Escuela y me parece que esa es la mejor solución y fue lo que le indicaba a don Luis Montero, que si esa es la preocupación que ustedes tienen, la política lo permite solo que sí habría que indicar que “para lo cual se establecerá un procedimiento específico”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo algunas dudas con respecto a las dudas que ha presentado la Escuela. Con el respeto de don Mario y doña Grethel, me gustaría escuchar don Luis Montero la justificación de qué es la expectativa que tienen de la Escuela, para poder orientar exactamente la discusión, porque discutir, por ejemplo, si existe el impedimento en el Estatuto Orgánico o también los rangos podría ser secundario, en mi caso que quisiera conocer cuál es la expectativa que tienen porque doña Marlene, nada garantiza que aunque sea una recomendación de la Escuela, esa persona tenga seis votos en el Consejo. Esa es una realidad política que ya la hemos vivido.

LUIS MONTERO: Buenos días. Gracias por invitarnos. Como comentaba doña Marlene, ayer estuvimos conversando un rato y aunque esto es un asunto de acuerdo del Consejo y le reconocí a doña Marlene que en el aspecto de jefaturas el Estatuto es claro, tiene que ser nombrado.

Reconozco que en esa parte no mediamos, no se transmitió, la Escuela no tomó en cuenta los rangos de jefatura, la Escuela a lo que aspira es a tener la oportunidad de tener un centro que es el primero, demostrar con hechos que podemos las Escuelas salir con un centro de investigación que esté funcionando dentro de la Escuela, con un coordinador académico y que tal vez la preocupación de la Escuela ha sido que aunque haya una consulta, porque fue tal vez lo que en la propuesta anterior, la que ustedes nos mandaron, decía: “previa consulta con la Escuela”, pero eso no vinculaba a que pudiera ser ratificado por el Consejo Universitario esa propuesta.

Entonces, somos conscientes de que tenemos un choque en la propuesta que hacemos, ayer cuando doña Marlene me comentó le dije: -usted tiene toda la razón-, todos los cargos de jefatura hasta donde yo tengo referencias y si no ha habido ningún cambio tienen que ser nombrados por el Consejo Universitario.

Lo que defendemos en la Escuela es que el sentir del Consejo de Escuela sea respetado por el Consejo Universitario, ese ha sido el recelo, ha sido el cuestionamiento, se ha presentado, por ejemplo en los debates, ¿qué pasa si proponemos a una persona? El Consejo es la máxima autoridad universitaria, si no es claro el acuerdo de cómo se va a nombrar este coordinador, podría venir

cualquier persona a sustituirlo, pensemos de que cambió todo el Consejo Universitario, igual cambió la Escuela.

Entonces, lo que se quiere es tener un centro de investigación, queremos un centro, no un programa, pero que la Escuela pueda darle esas características que sea ratificado, de hecho en los Consejos de Escuela hasta estamos teniendo decisiones casi unánimes en este acuerdo, normalmente son muchas discusiones y es bastante divididas las decisiones que se toman, siento que el Consejo de Escuela sería vigilante de que la persona que venga sea la más acorde.

Creo que las expectativas fueron tener un coordinador académico, pero que realmente sea nombrado por el Consejo Universitario es un asunto de normativa y creo que doña Marlene y doña Ilse lo expresan muy bien, pero que se respete esa propuesta de la Escuela, así como ustedes han respetado últimamente todas las propuestas que vienen de las Escuelas en cuanto a nombramientos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Deduzco de esto que estarían dispuestos a aceptar la propuesta tal y como lo plantean de un coordinador con rango de jefatura, donde se estaría expresando la autonomía académica de la Escuela para la persona que se estaría proponiendo, siempre y cuando sea ratificado por el Consejo Universitario, por normativa.

LUIS MONTERO: En este caso, don Luis Guillermo sí quisiera, porque este tema ya se escapa de la dirección de la Escuela y de esta comisión que fue nombrada por el Consejo Universitario, me comprometería a un consejo extraordinario para que se vea como tema único esta propuesta que salga, para que sea ratificada y que si hay un acuerdo del Consejo Universitario, que todo lo que tenga que ver con el CITTED, ni la dirección, ni el pequeño comité que nombró el Consejo de Escuela, puedan tomar decisiones vinculantes sino que sea el Consejo de Escuela el que tenga que ratificar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a continuar escuchándoles a ustedes para iniciar el debate a lo interno del Consejo Universitario.

LIZETTE BRENES: Buenos días a todos y todas. Gracias por esta nueva oportunidad para expresarnos con relación al CITTED. Lo que quisiera proponerle con mucho respeto a este Consejo, es que no surja una nueva propuesta sino que le permitan más bien al Consejo de Escuela conocer estos detalles, analizar escenarios porque tienen toda la capacidad para analizar estos escenarios y que tengan la autonomía académica para más bien traer esas correcciones y traer una propuesta ajustada a este Consejo para su consideración.

MARIO MOLINA: Buenos días a todas y todos. Cuando escuché a Ilse y, posteriormente, a doña Marlene indicar que se podría contravenir el Estatuto Orgánico, sinceramente, esto me confunde, tal vez por mi formación, pero el inciso ch1) es muy claro, dice: "Nombrar por votación de al menos 2/3 partes del total de sus miembros a los directores y jefes de las unidades académicas por periodos

definidos de 4 años.”, aquí no dice, “asimismo a los coordinadores con rango de jefaturas o a los coordinadores con rango de dirección.”, y no debemos hacer distinciones donde la norma no las hace.

En fin, desde ese punto de vista, difiero de doña Ilse y de doña Marlene con el mayor respeto, no hay violación alguna al Estatuto Orgánico porque la norma es muy clara, corresponde al Consejo Universitario nombrar directores y jefes de las unidades académicas, aquí no dice que corresponde también nombrar coordinadores con rango de jefatura ni coordinadores con rango de dirección. No me queda claro el asunto.

GRETHEL RIVERA: Buenos días. Voy en la línea de don Mario porque tal vez aquí doña Lizette nos puede ayudar pensando en los coordinadores académicos del CECED, del PROFED, del PACE, del PAA, que son coordinadores académicos y entiendo que con rango de jefatura. Ellos tienen potestades para firmar, para tomar decisiones, entonces, me queda la duda de por qué tienen que venir al Consejo Universitario en este caso del CITTED.

Luego, creo que si mantienen la posición de, por supuesto con la consulta o elegidos por este coordinador por el Consejo de Escuela, lo que le agregaría sería, “y nombrado por el Consejo Universitario”, es una frase que aclara que no va a ser nombrado por ustedes sino que viene al Consejo no a ratificarlo sino a ser nombrado porque tiene que obtener en el Consejo 40% de los votos, la normativa lo dice, pero me queda la duda de ¿por qué coordinadores académicos de otras instancias son nombrados por el CONRE?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese rango sí es nombrado por el CONRE, esa es la duda, si el rango que ustedes están interpretando es algo similar a estos que ha mencionado doña Grethel o si es un rango similar a un jefe de oficina o a un director que es muy diferente. Si este tiene un rango similar a esos que son nombrados por el Consejo de Rectoría, estaríamos ante otra figura porque podría ser un asunto de interpretación.

GRETHEL RIVERA: Me parece muy bien lo que ustedes enfatizan de que ratifican el nombre del centro, eso para mí está correcto desde que se conformó el Centro de Investigación y Transferencia de Tecnológica y Educación para el Desarrollo.

Luego, creo importante que las reglas queden claras porque, como lo dije en la conversación de la sesión pasada, ustedes están abriendo el camino para todas las Escuelas, entonces entre más claro quede mejor. Yo sé que ha sido peor que la calle de la amargura, que lleva mucho tiempo, pero pensemos que entre más claro quede mejor y que se respete la normativa.

Respetaré lo que ustedes indiquen, ya le dije a doña María Elena y a los demás.

ILSE GUTIERREZ: Se habla de un coordinador académico con rango de jefatura, este coordinador es muy diferente a los coordinadores ya existentes, es un

coordinador académico de un centro de investigación, es un perfil totalmente distinto, que pasaría si en otro contexto administrativo dijeran que al no haber sido ratificado por el Consejo Universitario, su porcentaje no puede ser con rango de jefatura.

Lo veo simple y sencillamente como una forma de proteger la figura del puesto. En ese sentido me parece muy sano que sea a propuesta de la ECEN y ratificado por el Consejo Universitario, significa que es avalado por el Consejo Universitario y haciendo un recordatorio sobre casos que se han visto en ese sentido, es el caso de la Dra. Yarith Rivera cuando quedó elegida, que el Consejo Universitario pasado no fue avalado en una primera instancia, porque se creía en ese momento que el Consejo Universitario debía también proponer su candidato.

Creo necesario tener muy claro todos estos escenarios, una cosa es lo que este órgano respeta, pero no sabemos quiénes van a venir después. Hasta tanto el Estatuto Orgánico no se reforme, tenemos que proteger la figura de los puestos. Luego, ya cuando el Estatuto se reforme entra un transitorio y listo.

En las Escuelas, definitivamente, hay un escenario muy propicio, a lo que están aspirando es a una mayor autonomía, una mayor independencia de su gestión y de su administración, que ellos pueden caminar perfectamente y que el Consejo Universitario se debe dedicar a escenarios con otras dimensiones, mucho más macro y de mediano y largo plazo.

Así que me parecería muy bien, solamente que deberían asesorarse con la Oficina de Recursos Humanos, cuando se dice: “coordinador académico con rango de jefatura”, si eso es posible o no ser elegido por el Consejo de Rectoría o, definitivamente, debe pasar por el Consejo Universitario, porque aquí hay posiciones divergentes y lo pertinente sería pedir asesoría de la oficina técnica.

También, deben analizar la figura de coordinador académico porque en la política no sé si la figura de coordinar académico se encuentra o no, o en el nuevo Manual Descriptivo de Puestos, que esa es una de las cosas que ayer me quedé pensando que si esa figura al no existir, tendríamos que incorporarla en el Manual Descriptivo de Puestos que se está proponiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nada más para tratar de comprender, ¿la figura que ustedes están pensando en la Escuela es similar a esas, a la del CECED, a la del PAA, que son coordinadores académicos? Entonces, es simplemente con rango de jefatura con la expectativa de que el Consejo Universitario respete la decisión de la Escuela. Ya me queda claro.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias. Estamos exactamente igual que en la sesión anterior, no hemos cambiado absolutamente nada.

Quiero manifestar exactamente lo mismo que manifesté la vez pasada, con todo respeto don Mario, a menos que las reglas hayan cambiado, un centro de

investigación es una unidad académica, en esta y en todas las universidades públicas que yo conozco en este país.

El inciso ch1) señala, “Nombrar por votación de al menos 2/3 partes del total de sus miembros, a los directores y jefes de las unidades académicas”.

Creo que doña Marlene fue muy clara al señalar que, independientemente, del nombre que le demos, va a ser el que dirija la unidad académica, el centro de investigación, pertenezca a una Escuela, pertenezca a la Vicerrectoría de Investigación, tendrá que ser nombrado por el Consejo Universitario.

Que el reglamento diga a propuesta de quién, eso es una decisión soberana de la institución y, en este caso del Consejo, a propuesta de la Escuela, pero creo que eso es una línea que tenemos que respetar todos porque yo creo que ni la Escuela ni este Consejo Universitario podemos ir en contra de lo que aquí está establecido, a menos que definamos, como lo mencioné en la última oportunidad, cambiándole el nombre al centro de investigación para que se siga llamando CITTED y dejé Centro de Innovación, en vez de Centro de Investigación y se convertiría en un programa con un coordinador.

Pero, eso, por supuesto, no es ni el trabajo que han realizado durante años en la Escuela, ni es el trabajo que esperan seguir desarrollando con todo el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación, de la Dirección de Extensión, de toda la Escuela y del CITTED. Creo que esa no es la línea que se quería y, por lo tanto, esa propuesta que fue apenas una salida, no funciona.

Estoy plenamente a favor de que se establezca un coordinador académico con rango de jefatura propuesto por el Consejo de la Escuela y nombrado por el Consejo Universitario con el respeto de la normativa institucional, porque así es como aquí está estipulado.

Creo que quién propone al Consejo Universitario perfectamente puede quedar en la normativa, no existe ninguna otra normativa que obligue al Consejo Universitario que tenga que ser utilizado un procedimiento como venía en la propuesta anterior, utilizado, por ejemplo para los directores de Escuela que este Consejo había aprobado en una sesión.

Considero firmemente que la propuesta de la Escuela que hoy estamos analizando es perfectamente válida en la medida en que este Consejo le haga el ajuste dentro de la normativa que rige a la institución. Estaríamos respondiendo a la petición de la Escuela y ajustándonos a la normativa de la institución.

Siento que mientras exista voluntad en el Consejo Universitario de respetar la voluntad académica, porque eso es lo que se busca, no una voluntad política, sino una voluntad académica de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, ese coordinador académico o coordinadora académica que se proponga al Consejo Universitario, puede ser nombrado por el Consejo Universitario sino de una manera unánime, pero sí nombrada con la votación que se requiera.

¿Por qué se espera que eso suceda? Por una sencilla razón, porque la propuesta no es política, no es una propuesta que venga a enfrentar al Consejo Universitario sobre un planteamiento académico.

Eso lo digo todos los años que me ha tocado participar en Consejos Universitarios y en nombramientos eminentemente académicos en donde ha prevalecido, fundamentalmente, la base académica de las personas que se han nombrado.

Considero que no solamente este Consejo Universitario sino cualquier Consejo que venga en el futuro, tendrá que respetar un planteamiento académico debidamente justificado en los elementos que necesita este centro de investigación para progresar en la Escuela y conformará como dijo doña Grethel, la base de los centros de investigación que han de abrirse en el futuro en otras Escuelas de esta institución.

Así que creo que tanto este Consejo Universitario como la Escuela podrían sentirse satisfechos que con esa leve modificación que se le puede hacer al reglamento, perfectamente ambas partes podríamos salir adelante de este *impase* en que nos hemos encontrado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Coincido plenamente con don Alfonso y creo que satisface la voluntad de la Escuela. El año pasado o antepasado, en algún momento en que se iba a nombrar a una dirección en este Consejo Universitario escuché criterios respetables de que si podía resultar electos una persona u otra no se votaba a favor, o sea, existe un riesgo. Ese es el punto.

Sin embargo, hay que reconocer que con la madurez política y académica que podría tener una Escuela, este Consejo vía acuerdo puede manifestarse, hay que respetar la voluntad que se manifieste en ese momento.

MARIA ELENA MURILLO: Buenos días. Quisiera dejar algunos detalles, creo que la cosa va tomando un poco más de forma y de una manera mejor, pero quisiera dejar claro que hemos seguido normativas, hemos seguido documentos, yo tengo este documento requeté rayado y hasta que está negro de estarlo pasando para arriba y para abajo, por ejemplo aquí dice claramente lo que dice don Alfonso, que es una unidad académica, pero, posteriormente, dice que estará adscrito a una o varias unidades que le permita la articulación y vinculación.

Hay una serie de cosas que aquí están, no había que inventar nada porque eso está puesto acá, igual que en la parte donde dice cómo instalar un centro y que habla del reglamento, muy claramente también dice que se establecerá y dice las opciones para establecer un director, etc., y también habla de que será el Consejo Universitario, a propuesta de la instancia correspondiente a la que está inscrita este centro.

Hay cosas que pareciera que estaban ahí, seré que soy demasiado simplista que veo las cosas así, pero lo que no estaba claro es la forma de ese rango y creo que la Vicerrectoría de Investigación cuando doña Katya Calderón lo plantea, lo planteó como un sistema que fuera plano, que fuera lo menos vertical de manera tal que fuera lo menos vertical, de manera tal que pudiéramos participar en redes incluso, y eso es lo que doña Lizette ha venido desarrollando y lo que queremos rescatar, que sí es un centro, ¿que el nombre lleva “investigación de transferencia tecnológica en educación”?, sí es un centro de gestión de desarrollo que integra esos componentes.

Están muy explícitos en su nombre, pero es un centro de gestión y a partir de ahí se generarán una serie de reacciones de la comunidad y del país en general.

Esas eran las preocupaciones que hemos tenido, en mi caso particular y personal, este ha sido un hijo para mí, de cuidados intensivos casi, pero ha sido una preocupación de que sea un centro que garantice el desarrollo de una región en particular a partir de la participación de académicos y si este proceso ha sido positivo, lo hablaba ahora en la mañana con unos compañeros, no solo hay que ver los problemas sino más bien ver la parte positiva de toda esta situación lo que ha sido muy propositivo es que la Escuela se comprometió con este centro y estamos desarrollando una planificación, pero sí sentimos que necesitamos ese apoyo del Consejo Universitario para poder continuar con las labores ejercidas porque esto de alguna forma también nos ha retrasado ese empuje y esa línea que queríamos desarrollar y siento que nos ha retrasado un poco esa situación.

Necesitamos que esté ratificado por el Consejo Universitario, ahí le reconozco a doña Marlene el hecho de que no se haya hecho con anterioridad y que haya tenido que pasar por todo este proceso lamentable, pero eso fue culpa mía, yo tuve jefaturas que pospusieron el asunto, pero en fin, lo que quiero es externar mi opinión, de que necesitamos el apoyo del Consejo Universitario para continuar realmente con un centro de gestión de desarrollo para este país.

ORLANDO MORALES: Muy breve porque en esto ya me referí en múltiples ocasiones.

Lo primero es decir que apoyo lo que sea, creo que nos hemos empantanado en un asunto administrativo y para mí que se llame jefe, coordinador, director, lo que sea, es irrelevante. Lo importante es que funcione el centro.

Claro que hay una normativa universitaria que cumplir y sobre esto creo que nos hemos demorado tanto que ya llevamos en este asunto más de cuatro años y sabemos que a veces queremos, como lo manifesté anteriormente, que el Gobierno resuelva los problemas del país en una administración de cuatro años y nosotros en cuatro años todavía no hemos resuelto un asunto normativo.

También he mencionado que Loja tiene 23 centros de transferencia tecnológica y aquí con un solo centro, estamos otra vez empantanados. Me duele decirlo, pero

hemos sido ineficientes, es pecado de todos, me incluyo entre ellos, pero en este momento apoyo lo que sea.

MAINOR HERRERA: Buenos días. Primero debo decir que veo con muy buenos ojos el hecho de que la Escuela Ciencias Exactas y Naturales haya defendido como dicen en Puriscal, “a brazo partido” la propuesta desde un principio.

Claro está que si en el Estatuto Orgánico no estuviera establecido que le corresponde al Consejo Universitario el nombramiento de jefes y directores, artículo con el que coincido hay que cambiarlo en algún momento.

Si dicho artículo estuviera modificado, no estaríamos en esta discusión y eso hay que tomarlo en cuenta en la creación de futuros centros o para nombramientos de jefes y directores, pero también creo que hemos sido muy claros con la Escuela, en el sentido de que nosotros podríamos establecer un pacto de damas o caballeros con esta y otras escuelas y decir: -vamos a respetar el criterio, la voluntad de la escuela-, el problema es que ningún acuerdo, ningún pacto va a estar por encima de lo que dice el Estatuto Orgánico.

Por lo menos, yo me comprometo a que mientras sea parte de este Consejo, respetaré no solamente la voluntad de la Escuela Ciencias Exactas sino el de cualquier otra Escuela, cualquier unidad académica, pero otros miembros de este Plenario, podría regirse estrictamente por lo que establece el Estatuto Orgánico.

Tenemos que ser claros, de manera que si hay posibilidades de hacer alguna variante, me inclinaría por mantenerlo como coordinador tal y como está y se ha indicado con otras coordinaciones que son nombradas por el CONRE, pudiéramos hacerlo de esa forma para evitar sorpresas sobre todo con otros Consejos Universitarios.

Tampoco comparto la observación que hace don Mario Molina en el sentido de que los coordinadores con rango de jefatura no están incluidos en el artículo 25) ch1), porque cuando uno busca el sinónimo de rango, se encuentra que es jerarquía, que es categoría, que es clase, o sea, se está refiriendo a lo mismo. Creo que un coordinador con rango de jefatura sí está dentro de la categoría de jefatura de oficina y más claro todavía, tiene el mismo cargo de autoridad para efectos de salario. En este mismo sentido me manifesté en la sesión pasada, cuando discutimos este tema, creo que es mejor que estemos claros en esto para evitarnos malos entendidos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Existe una claridad en lo que ustedes están pidiendo, ¿don Luis lo de la sesión extraordinaria usted lo ve como una posibilidad apropiada?

LUIS MONTERO: Es conveniente, lo veo viable. Como representantes del consejo de Escuela, habiendo revisado el Estatuto Orgánico me queda la duda, pero al

final llegué a otra conclusión y lo que dice es: “todos los rangos de jefatura son nombrados por el Consejo Universitario”, o sea, está claro.

Le comentaba a doña Lizette que podría darse que tengamos un nuevo consejo de Escuela en el que doña Lizette participe, que hagamos una propuesta tomando en consideración estas observaciones muy valiosas que he escuchado de ustedes para hacer llegar a este Consejo en el transcurso de una semana el reglamento para la convocatoria, poder hacerles llegar un ajuste a la propuesta nuestra en el que podamos tomar en cuenta algunos aspectos de normativa y que siguiendo las indicaciones de algunos de ustedes, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Jurídica algún tipo de criterio y algunos enfoques que nos pueda permitir hacerle una propuesta que tal vez no se preste como está la propuesta actual que dice que sea nombrado por el Consejo de Escuela, sino que ajustándonos a lo real, podamos tener eso para una redacción que ustedes valoren de hoy en ocho días.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que hace don Luis Montero quisiera asumirla como una moción de orden para que se les otorgue la posibilidad de hacer una convocatoria extraordinaria al consejo de Escuela y que eso sí, la próxima semana le presenten a este Consejo la alternativa.

Es una moción de orden que le propongo a este Consejo antes de continuar con la discusión y poder tener mayores criterios de ambas partes.

\*\*\*

Someto a consideración de este Consejo Universitario la moción de orden para que se les conceda una asamblea extraordinaria a la ECEN para que discuta el tema y nos traigan una propuesta definitiva la próxima semana.

\*\*\*

Hablo a favor de esa moción. Es evidente que queremos buscar un consenso y una línea de encuentro entre lo que ustedes quieren y lo que quiere este Consejo Universitario. Es evidente también que la Escuela ha tomado una iniciativa muy importante en cuanto a madurez académica y es evidente que esto puede servir de base para muchas otras propuestas que estarían viniendo desde otras Escuelas y desde otras iniciativas, principalmente, académicas. Por eso les rogaría que votemos esta moción.

ORLANDO MORALES: En el seno del Consejo se ha hablado de que hay coincidencia en que habrá un coordinador con el rango de jefatura y echemos para adelante. No sé a qué se refiere hacer más consultas, creo que ha habido suficientes consultas y siempre todo Consejo debe tomar el riesgo porque el consenso raras veces es posible, en esto lo puede haber porque es algo muy sencillo pero realmente no pretende en un cuerpo colegiado quedar bien con todos

y ese es un mal precedente, buscar que cuanta decisión se tome sea del agrado de todos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos a votar la moción. Moción aprobada con un voto en contra.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada me satisface muchísimo que podamos llegar a un punto de encuentro. Desde ya ofrezco las disculpas por la intervención que tuve que hacer primero con doña Ilse y después con don Luis Montero. Don Luis Montero, le agradecería que le informe al consejo de Escuela que lo único que hice fue tratar de que se resolviera este asunto y que me haya comprendido la preocupación y sobre todo el hecho de que me siento ligada a la historia de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y sé de donde surgió el CITTED y la inauguración de la Perla, por lo tanto, doña María Elena sabe que desde hace mucho rato, antes de que se llevara esto yo le había solicitado vehementemente a don Olman Díaz –cuando era Director de ECEN- que por favor apurara ese asunto, pero bueno, es parte de la historia institucional.

Quiero decirles que cuando estuve aquí y participé en elaborar un procedimiento para los nombramientos de directores de Escuela, siempre he respetado lo que han dicho las unidades académicas, porque la gran expectativa que hemos tenido los académicos, es que en las decisiones académicas los académicos decidan.

El problema es este Estatuto Orgánico con una estructura muy vertical en la que hay una gran resistencia al cambio, pero la expectativa es que se modifique pronto.

El otro asunto que quisiera decir con el mayor respeto para todos es que el inciso c) del artículo 3) que ustedes mencionan es el que les puede ayudar a hacer la propuesta al Consejo Universitario, si el consejo de Escuela lo tiene a bien, que es donde dice que el director, llámele coordinador, será elegido por el Consejo Universitario a propuesta de las unidades académicas.

El otro aspecto que me agrada muchísimo es el hecho de que ese compromiso que han adquirido ustedes, en particular de que se respete el sentir del Consejo de Escuela, de que no se toma una decisión de manera directa, una dirección de Escuela o una persona en particular, sino el hecho de que exista que la decisión tiene que ser de consenso de todo el Consejo de Escuela.

Reiterarles que esta servidora acogerá la propuesta que ustedes hagan. Igual lo hice cuando fui a la sede del Centro Universitario de San José y que en nombre del Consejo Universitario les dije: -el Consejo respetará lo que ustedes decidan, claro está que es dentro del bloque de legalidad que rige a la institución-, porque eso fue lo que observé acá.

En todo caso, me siento muy contenta porque me parece que de hoy en ocho días ya tenemos humo blanco y el CITTED pueda salir adelante.

ILSE GUTIERREZ: Igualmente, lo conversado ayer por la noche con doña Marlene sobre este caso, hicimos un recordatorio sobre los procedimientos. Efectivamente, el procedimiento para la elección de las direcciones de Escuela fue elaborado por el Consejo Universitario al conformar una comisión especial.

Creo que como estamos abriendo camino, el Consejo Universitario debería conformar una comisión especial para que defina los procedimientos y así la Oficina de Recursos Humanos también tiene un lineamiento por parte del Consejo Universitario en el caso de la elección de los coordinadores académicos de centros de investigación, eso sería una ausencia también.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dejamos la discusión aquí y agradecerles a ustedes por haber venido.

\*\*\*

Al ser las 10:10 am, se retiran de la sala de sesiones la señora Lizette Brenes, vicerrectora de investigación, los señores Luis Montero, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, el señor Eugenio Rojas y la señora María Elena Murillo, funcionarios de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

\*\*\*

ILSE GUTIERREZ: Quedaríamos a la espera de mayor criterio para aprobar los artículos 7 y 8 que están pendientes y pasaríamos al apartado 6) del personal, artículo 9), que habla sobre las personas que conforman el CITTED.

*“De las personas que conforman el CITTED:*

*a) Personal Académico permanente:*

*Académicos de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Estatal a Distancia asignados al CITTED para realizar actividades de investigación, gestión y acción social. En todos los casos al menos  $\frac{1}{4}$  TC de la jornada laboral de estos académicos estará dedicado a labores de la docencia en programas de grado, posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda.”*

Para explicarles a los demás miembros que no conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, este artículo se hizo a la luz del artículo del inciso que ya habíamos trabajado donde don Alfonso tomó un papel importante y fue con base a ese reglamento que se empezó a utilizar el mismo lineamiento.

*“b) Personal Académico Temporal de las Escuelas:*

*Lo conforman personas académicas que se les autoriza por un plazo determinado, dedicar al menos  $\frac{1}{4}$  de T.C. de su jornada laboral ordinaria al CITTED, a fin de*

*realizar labores de extensión, investigación o producción de materiales con una jornada de cuarto de tiempo. En el caso de profesores y profesoras tutores de jornada especial, se les incrementará de manera interina, la jornada laboral, mientras se desarrolla el proyecto. Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre el tutor o la tutora, la persona que asuma la Dirección de la escuela y la persona coordinadora académica del CITTED. En todos los casos, al menos  $\frac{1}{4}$  TC de la jornada laboral ordinaria de las personas docentes de las escuelas estará dedicado a labores de la docencia en programas de grado o posgrado. En cuanto a la fracción de la carga académica correspondiente a labores docentes, estos dependerán de su unidad académica base.”*

En este caso surgió algo interno de la comisión, una serie de dudas las cuales paso a exponer. No es que un docente decida de un momento a otro integrarse al CITTED, recordemos que ya la universidad tiene avanzado las COMIEX que son las comisiones de investigación y extensión y que únicamente aquel proyecto de extensión se apruebe a nivel de comisión se les otorga como todo centro de investigación el tiempo que sea necesario para el desarrollo del proyecto.

Por eso dice que la jornada laboral se incrementará de manera interina mientras se desarrolla el proyecto, es en forma finita. En este sentido, se proyecta que el CITTED va a tener determinados cuartos de tiempo o determinado tiempo laboral disponible para la asignación de diversos proyectos de investigación.

ALFONSO SALAZAR: En el primer párrafo hay una repetición de un  $\frac{1}{4}$  de tiempo o hay una confusión. Dice: “Lo conforman personas académicas que se les autoriza por un plazo determinado, dedicar al menos  $\frac{1}{4}$  de T.C. de su jornada laboral ordinaria al CITTED, a fin de realizar labores de extensión, investigación o producción de materiales con una jornada de cuarto de tiempo”, hay que eliminar uno de los dos, propongo que sea el segundo.

En el segundo párrafo dice: “en el caso de profesores y profesoras tutores de jornada especial”, creo que debería ser singular: “se les podrá incrementar” no “se les incrementará”, no es automático, según el párrafo que sigue debe haber una autorización, por lo tanto, ese párrafo debe quedar como una expectativa y no como algo automático. En el párrafo que sigue dice “Las condiciones de la autorización citada...”.

MARIO MOLINA: En el b) dice: “Lo conforman personas académicas que se les autoriza...”, para que diga a quienes se les autoriza, ya que no está bien aplicado. En el cuarto renglón dice con una jornada de cuarto de tiempo, para que diga un cuarto de tiempo.

ILSE GUTIERREZ: Esa última parte ya se eliminó. Quedamos en que eliminamos donde dice con una jornada de tiempo porque al principio se dice al menos un cuarto de tiempo.

*“c) Personal Académico Temporal de otras unidades:*

*Conformado por personas académicas de la UNED que no pertenecen a las Escuelas, a quienes se les autoriza dedicar al menos  $\frac{1}{4}$  TC de su jornada laboral ordinaria al CITTED por un plazo determinado, a fin de realizar labores de investigación o extensión, según proyecto aprobado. Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre la persona académica, el Director(a) de la ECEN y la persona en el puesto de Coordinador académico del CITTED.”*

MARLENE VIQUEZ: Desde mi punto de vista lo que se debe indicar es: “Personal Académico Temporal de otras unidades: Conformado por personas académicas de la UNED que no pertenece a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales...”, no a las Escuelas, si no a la ECEN porque es personal académico de otras unidades.

Continúo: “a quienes se les autoriza dedicar al menos  $\frac{1}{4}$  TC de su jornada laboral ordinaria al CITTED por un plazo determinado, a fin de realizar labores de investigación o extensión, según proyecto aprobado.”, le falta un “el”, según el proyecto aprobado.

Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre la persona académica interesada, la jefatura o el director(a) de la unidad académica a la cual pertenece y el coordinador académico del CITTED, porque al final lo que se tiene es un coordinador académico con rango de jefatura.

Lo leo de nuevo: “Conformado por personas académicas de la UNED que no pertenece a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales...”, porque las personas que están en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales si tienen derecho a presentar un proyecto en el CITTED. “A quienes se les autoriza dedicar al menos  $\frac{1}{4}$  TC de su jornada laboral ordinaria al CITTED por un plazo determinado, a fin de realizar labores de investigación o extensión, según el proyecto aprobado. Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre la persona académica interesada, la jefatura o el Director(a) de la unidad académica a la cual pertenece...”, porque hay una persona que pertenece a una unidad académica, tiene una unidad académica de base. Y el coordinador del CITTED.

ILSE GUTIERREZ: Doña Marlene, en el inciso b) se dice que es el personal académico temporal de las Escuelas. En el inciso c) en lo que se está pensando es en el personal académico del resto de las unidades que no son de las Escuelas, inclusive, aquellas personas cuando dice personal académico, dice profesores tutores de jornada se podrá implementar.

Dice que las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre el tutor, la persona que asuma la dirección de la Escuela y la persona coordinadora académica del CITTED. En este caso, al ser personal académico, llámese producción de distribución de materiales, puede ser parte de

la Vicerrectoría de Investigación, de otras unidades académicas que se les apruebe un proyecto de investigación en el centro a lo interno de la Escuela, es la persona académica interesada porque esa persona que presenta al Consejo Académico.

El Consejo Académico presenta el proyecto, se le aprueba y dice que con el director de la ECEN, porque el centro está adscrito a la ECEN y la persona coordinadora del CITTED.

En este caso, si nosotros ponemos la jefatura de la unidad a la que pertenece, esa persona puede, inclusive, venir de un centro universitario para autorizarle, no vamos a pedirle que tenga que ir con el visto bueno del jefe porque es un proyecto de investigación que está al centro de investigación y ahí nada más tiene que ser el coordinador académico, el director de la ECEN y la persona interesada porque tendrá que responder con informes y todo con el proyecto de investigación.

Incorporamos una figura más de jefatura, imagínese usted una persona que presenta un proyecto de investigación de un centro universitario donde el director del centro no esté de acuerdo en que presente ese proyecto desaprobado y empieza a entrabarse una cuestión administrativa.

Eso lo discutimos mucho en la comisión pues se quería dar las mayores posibilidades. Lógicamente, la persona de esa unidad tendrá que responder si está presentando este proyecto de investigación, si está perteneciendo a una unidad académica y tiene sus propias funciones, tiene que cumplir con todas las funciones restantes que se les asigna. Esa es la idea, que el inciso b) es de las Escuelas y el personal académico temporal es de las otras unidades.

MARLENE VIQUEZ: Doña Ilse, si le entendí bien, entonces el inciso a) pareciera que está quedando exclusivo para el personal académico permanente, dice: *“Académicos de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad estatal a Distancia asignados al CITTED para realizar actividades de investigación, gestión y acción social. En todos los casos al menos ¼ TC de la jornada laboral de estos académicos estará dedicado a labores de la docencia en programas de grado, posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda”*.

Pareciera que todas son personas de tiempo completo, propondría incluir lo que se dice en el segundo párrafo del b), en el caso de profesores y profesoras tutores de jornada especial, se les incrementará de manera interina la jornada laboral, mientras se desarrolla el proyecto, en el a) usted está hablando del personal permanente, pero está dejando por fuera los profesores tutores de ¼ de tiempo de ECEN. ¿Dónde están considerados esos profesores de ¼ de tiempo?

ILSE GUTIERREZ: Donde dice: “al menos ¼ TC”. La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, los académicos porque dice: “Académicos de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales”, ahí están tutores, encargados de cátedra y de programa.

Si no queda claro que los tutores están incluidos en los académicos de la Escuela de Ciencias Exactas Naturales y usted lo quiere más claro podríamos ponerlo más claro en el inciso a), pero no confundamos que el inciso b) es para aquellos académicos de las otras Escuelas, que pueden ser tutores y que pueden ser encargados de cátedra o programa.

MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero decirle es que cuando se aprobó la política, lo que se está proponiendo es una copia textual de la política, estamos pensando en personas de tiempo completo. Cuando se dice: "que al menos un cuarto de tiempo de la jornada laboral de estos académicos estará dedicado a labores de docencia en programas de grado o posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda" es para que quedara normado de una vez, que no existirían investigadores ni extensionistas de tiempo completo, si no que al menos dentro de la jornada laboral que tienen ahí que son personas de tiempo completo, que un  $\frac{1}{4}$  de tiempo tienen que dedicarlo a docencia.

Por eso es que en el otro aspecto, cuando se hablaba de los tutores de jornada especial, se dice que se podrá incrementar en forma temporal de manera interina la jornada laboral mientras se desarrolla el proyecto, precisamente, esa es la salvedad que están haciendo.

Me parece muy bien lo que está en el a), pero habría que copiar un párrafo del b), donde dice en el caso de profesores y profesoras tutores de jornada especial, se les incrementará de manera interina, la jornada laboral, mientras se desarrolla el proyecto, para que se sepa que no es solamente para las personas de tiempo completo. Estaría de acuerdo en el caso suyo si en el b) ponemos personal académico temporal de las otras Escuelas.

ILSE GUTIERREZ: Me parece muy bien acotarlo en el caso de que no se entienda, en el caso de profesores y profesoras tutores de jornada especial, se les incrementará de manera interina, la jornada laboral, mientras se desarrolla el proyecto, eso lo pasamos arriba para que también se garantice la participación de los tutores.

En el caso del inciso b) sobre personal académico temporal de las otras Escuelas y entonces se mantendrá que lo conforman personas académicas a quien se les autoriza un plazo determinado.

GRETHEL RIVERA: El inciso c) dice a fin de realizar labores de investigación o extensión, según proyecto aprobado. ¿Aprobado por quien? Porque es personal académico de otras unidades. En el caso de personal académico de las Escuelas, en primera instancia es aprobado por la COMIEX y luego va al COVI de investigación. En este otro caso quién lo aprueba, debería quedar explícito.

ILSE GUTIERREZ: Me parece bien, porque está surgiendo esa duda, recordemos que el centro tiene su propio consejo académico, el artículo 6) dice que son

funciones y responsabilidades del Consejo Académico, en primera instancia, definir y aprobar los proyectos de investigación, agreguémosle a esa parte personal académico temporal.

MAINOR HERRERA: Me parece que en esa redacción del c) también es pertinente lo que puso don Alfonso Salazar para el b), agregar la palabra podrá, para que diga “conformado por personas académicas de la UNED que no pertenecen a las Escuelas, a quienes se les podrá autorizar dedicar al menos...”.

ILSE GUTIERREZ: Quedando entonces: “Personal Académico Temporal de otras unidades:

“Conformado por personas académicas de la UNED que no pertenecen a las Escuelas, a quienes se les podrá autorizar al menos  $\frac{1}{4}$  TC de su jornada laboral ordinaria al CITTED por un plazo determinado...”

Continuamos con la lectura de los incisos:

*“d) Personal Académico visitante:*

*Conformado por personas académicas de otras instituciones nacionales o extranjeras, contratadas por períodos definidos, a fin de colaborar en el desarrollo de proyectos del CITTED. La contratación de estos académicos se regirá por lo establecido en el Estatuto de Personal, cuando proceda.*

*e) Personal de apoyo:*

*Son las personas que ocupan cargos administrativos o de asistencia en algún proyecto y que contribuyen en la realización de las actividades propias del CITTED.*

*f) Estudiantes:*

*Son aquellos (as) estudiantes de grado o posgrado que participan en algún proyecto de investigación o de acción social adscrito al CITTED, a manera de pasantía o para realizar investigaciones dirigidas o proyectos de graduación. Dicho estudiantado contará con el apoyo correspondiente de la Coordinación Académica del CITTED Y de la Dirección de la ECEN, a solicitud del Programa donde se encuentre empadronado; para tal fin , se podrán aprovechar las diferentes facilidades o beneficios que brinda la Universidad a las personas estudiantes.*

## VII. POBLACION META

### ARTICULO 10:

*Son poblaciones metas del CITTED, aquellas poblaciones marginadas, pospuestas o discriminadas, especialmente cuando se visibilizan por medio de sus organizaciones. El propósito es que los frutos de la investigación científica, innovación y extensión que este Centro realiza se democratizen plenamente y contribuyan al mejoramiento de las capacidades humanas y la calidad de vida de los pobladores de la Región Huetar Norte y de otras poblaciones del país. Se incluyen tanto productores agrícolas, empresarios, escolares, colegiales, profesores y maestros, mujeres, adultos mayores y la población en general de la Región Huetar Norte.”*

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Esto no lo habíamos cambiado? Donde estaba toda esta descripción, ya habíamos discutido esto y habíamos puesto una generalidad, pero no recuerdo cuál era.

ORLANDO MORALES: Creo que los centros de transferencia tecnológica tienen una población meta más amplia. Esto pareciera una sucursal del IMAS, son poblaciones metas del CITTED, aquellas poblaciones marginadas, pospuestas, etc., creo que las poblaciones meta las fijan necesidades de la región.

Si hay personas que producen queso, pongo esto como ejemplo, la UNED tiene que enseñarles cómo se hace un queso de calidad y no necesariamente es una población marginada, es una población que produce, pero que tenemos que aumentarle su innovación para que sean competitivos.

Así como están marginadas, pospuestas y discriminadas, parece que no estamos incluyendo a la gente que está interesada en la producción. Creo que esa puede ser una de las poblaciones meta, pero no puede ser la población meta.

Recuerden que los centros de transferencia tecnológica lo que toman es conocimiento que lo transfieren con fines productivos, que mejoren su actividad económica, de manera que eso requiere un articulado más amplio, nada importa que conste eso, yo creo que hay que darle la mano a esas poblaciones que han sido abandonadas de su desarrollo.

También, hay pequeños empresarios improductivos, de agricultura, ganadería, turismo. No vamos a decir que son discriminadas o pospuestas, simplemente que son muy improductivas.

De manera que habrá que cambiar eso entre las poblaciones meta que se citen, además aquellos pequeños empresarios que requieran de insumos tecnológicos para su mayor competitividad.

Si quieren eso, pero junto a eso más aquellos pequeños empresarios o aún medianos empresarios que requieran de insumos tecnológicos para su mayor competitividad.

No podemos restringir únicamente a las personas que como se cita ahí está en estado casi que de extrema pobreza, para esa gracia hacemos convenios de

cooperación con el IMAS, pero los centros de transferencia tecnológica van desde la gente más necesitada hasta la gente más desarrollada.

Si un empresario de la zona tiene un trapiche, enseñémosle cómo se hacen dulces para que venda algo de calidad y pueda exportarlo y eso aumenta la capacidad de empleo de la gente de la región, de manera que eso va para los muy de abajo y puede ir también para los muy de arriba, porque de eso trata también la transferencia tecnológica.

La transferencia tecnológica es transferir conocimiento técnico para que mejoren las unidades productivas de los diferentes estamentos. No tengo nada con que se le ayude a que el que está marginado, postpuesto o discriminado se supere, pero también que los diferentes estamentos sociales tengan el beneficio de una unidad de transferencia tecnológica, ya he propuesto cuál podría ser la redacción.

ILSE GUTIERREZ: En el artículo 1) habíamos puesto un párrafo que dice: "...también sus actividades podrán ser extensivas a otras regiones del país, siempre manteniendo el interés por responder a los requerimientos de las poblaciones rurales y en el ámbito de acción del CITTED". Podríamos tomarlo de ahí.

"...en general de la Región Huetar Norte y podrán ser extensivas a otras regiones del país siempre manteniendo el interés por responder a los requerimientos de las poblaciones rurales y en el ámbito de acción del CITTED."

Recordemos, el principio, lo que se está buscando es que la población meta y si queremos ampliarlo, tal y como está estableciendo don Orlando, es dar una especificidad de la función del CITTED, la cual es visibilizar por medio de organizaciones que trabaja la UNED, la UNED lo trabaja no solamente mediante el CITTED si no también desde otras instancias u otros proyectos que se estén haciendo en la Vicerrectoría de Investigación o de cualquier área de la investigación, pero que como universidad tengamos la especificidad de buscar poblaciones que realmente requieran apoyo universitario.

Lógicamente, podríamos abrirlo a otros sectores que tengan interés, pero quisiera que se mantuviera la especificidad de la función de encontrar esas poblaciones metas de organizaciones muy específicas.

Se incluyen productores agrícolas, empresarios, escolares, colegiales, profesores y maestros, mujeres, adultos mayores y la población en general de la Región Huetar Norte, estamos abriendo población general don Orlando. Región Huetar Norte ya estamos planteando que también serán extensivas a otras regiones del país.

Lo que estoy proponiendo es que podrán ser extensivas a otras regiones del país siempre manteniendo el interés por responder a los requerimientos de las poblaciones rurales en el ámbito de acción del CITTED, no estamos diciendo nada nuevo porque ya lo establecimos en el artículo 1).

ORLANDO MORALES: Esa explicación no me convence en nada. La población meta define a quién va la acción del centro de transferencia tecnológica. Aquellas poblaciones marginadas, pospuestas o discriminadas, diga lo que diga el artículo 1) la población meta ahí está definida, específicamente y propongo que se cambie, que la lectura sea que son poblaciones metas del CITTED aquellas poblaciones que requieran de insumos tecnológicos para hacer que su producción sea competitiva, en especial poblaciones marginadas, pospuestas o discriminadas.

Pero no desvirtuemos lo que es un centro de transferencia tecnológica, cosa que ya está definida por todo lado, puede ir desde esas poblaciones a poblaciones que quieren ser más productivas. La transferencia tecnológica se hace a quien la requiera.

Ahora, si la UNED quiere asociarse con esos grupos, yo no tengo nada contra eso, hay que darle la mano al desvalido pero no podemos desechar lo que es un centro de transferencia tecnológica.

ALFONSO SALAZAR: Secundo la propuesta de don Orlando. El último párrafo dice muy claramente qué es lo que se incluye en las metas. Y creo que el primer párrafo tiene que ser congruente con el último párrafo.

Se incluyen productores agrícolas, empresarios, escolares, colegiales, profesores y maestros, mujeres, adultos mayores y la población en general de la Región Huetar Norte, creo que esa región no está únicamente compuesta por poblaciones marginadas, pospuestas o discriminadas.

Me parece claro lo que plantea don Orlando, debe ser totalmente abierto al desarrollo tecnológico y la transferencia tiene que abarcar una generalidad que le permita al CITTED no solamente llegar si no desarrollar. Por lo tanto, ese primer párrafo debe cambiarse de manera abierta para que coincida con el último párrafo.

ILSE GUTIERREZ: He tomado de lo dicho por don Orlando, son poblaciones metas del CITTED aquellas poblaciones que requieran de insumos tecnológicos para hacer su producción competitiva. Se establecerá especial atención a poblaciones marginadas, pospuestas o discriminadas, especialmente cuando se visibilizan por medio de sus organizaciones.

En cuanto a cuando se incluyen, se incluyen productores agrícolas, empresarios, escolares, y propondría también estudiantes universitarios porque anteriormente estábamos hablando de los proyectos de investigación de tesis.

MARLENE VIQUEZ: El artículo 1) del reglamento dice que su gestión responde a necesidades sentidas y propias de la población ubicada en la Región Huetar Norte, se habla general, mediante procesos de investigación, innovación, transferencia tecnológica, extensión y educación orientadas a lograr un desarrollo rural sostenible, también sus actividades serán extensivas a otras regiones del país, siempre

manteniendo el interés por responder a los requerimientos de las poblaciones rurales y en el ámbito de acción del CITTED.

Me parece que el artículo 1) es más genérico, es volver a redactar eso mismo, retomar ese párrafo y agregarle luego lo que indica específicamente, que se incluyen tanto productores agrícolas, empresarios, escolares, colegiales, profesores y maestros, mujeres, adultos mayores y la población en general de la Región Huetar Norte.

Lo que quiero decir es que el artículo 1) recoge mejor las poblaciones meta, más bien diría que es con base en lo que está en el artículo 1) que se diga la población meta será prioritariamente la que el CITTED pueda responder prioritariamente a las necesidades propias de la población ubicada en la región Huetar Norte, pero pueden ser empresarios, no solamente las poblaciones marginadas y en los términos que lo están indicando don Orlando.

ILSE GUTIERREZ: Doña Marlene, la última parte la redacté tomando en cuenta el artículo 1). En general, la región Huetar Norte y sus actividades podrán ser extensivas a otras regiones del país respondiendo los requerimientos de las poblaciones rurales y en el ámbito de acción del CITTED.

Voy a leer todo el artículo para que quedemos claros. “Son poblaciones meta del CITTED, aquellas poblaciones que requieran de insumos tecnológicos para hacer su producción competitiva. Se establecerá especial atención a poblaciones marginadas o discriminadas, especialmente cuando se visibilizan por medio de sus organizaciones. El propósito es que los frutos de la investigación científica, innovación y extensión que este Centro realiza se democratizen plenamente y contribuyan al mejoramiento de las capacidades humanas y la calidad de vida de los pobladores de la Región Huetar Norte”.

ORLANDO MORALES: La población meta en el comienzo y en el final está definida, y esto que estamos poniendo de cuál es el propósito, ya está definido anteriormente.

Donde dice población meta define la población meta nada más. Cuando usted dice que el propósito es que la oferta científica y la innovación se realice, eso no es población meta, eso es tema que está definido en los antecedentes, en la justificación del proyecto o en los objetivos.

De manera que, por argumento lógico tiene que sacarse porque ya está contenido entre los objetivos y este es un objetivo y nada tiene que ver con la población meta.

ILSE GUTIERREZ: Tiene razón don Orlando, entonces quedaría así: “Son poblaciones meta del CITTED, aquellas poblaciones que requieran de insumos tecnológicos para hacer su producción competitiva. Se establecerá especial atención a poblaciones marginadas o discriminadas, especialmente cuando se visibilizan por medio de sus organizaciones. Se incluyen productores agrícolas, empresarios, escolares, colegiales, profesores y maestros, mujeres, adultos mayores y la

población en general de la Región Huetar Norte y sus actividades podrán ser extensivas a otras regiones del país respondiendo a los requerimientos de las poblaciones rurales en el ámbito de acción del CITTED.

MARIO MOLINA: Según tengo entendido no se pluraliza el término meta, se dice poblaciones meta sin la “s”. Con la idea de no repetir el término población, se podría decir: “son poblaciones meta del CITTED, aquellas comunidades que requieran...”, es decir, usar el término comunidad para no estar repitiendo el mismo término.

ILSE GUTIERREZ: De acuerdo. Continúo con la lectura:

#### “VIII. FUNCIONAMIENTO

##### ARTÍCULO 11:

*El CITTED impulsará, para la gestión del Centro, varios proyectos de infraestructura básica en La Perla, entre ellos como laboratorios científicos, Residencias (para estudiantes, investigadores, productores, visitantes, funcionarios), Módulos productivos, área de estacionamiento, áreas educativas, participación de las redes locales y vinculación con otras unidades académicas, de innovación, extensión e investigación nacionales e internacionales, de acuerdo con las posibilidades institucionales y los ingresos propios que genere el Centro.”*

ORLANDO MORALES: Ahí estamos pidiendo residencias para estudiantes, investigadores, productores, visitantes, funcionarios, miren, mantener residencias universitarias más los servicios de apoyo es algo costosísimo, cuesta más mantener el hotel que mantener los laboratorios funcionando.

Creo que eso se justifica en algunas estaciones experimentales en la Antártida o pérdidas en el Amazonas donde no hay facilidades, donde está La Perla en todos los alrededores hay sitios de alojamiento que debieran usarse porque aquí lo que queremos es estar haciendo una facilidad, pero esa facilidad ya está dada.

Se pueden hacer convenios con los sitios de alojamiento que hay en la región, de manera que si alguien conoce centros de transferencia tecnológica que tengan esas facilidades adicionales, residencias estudiantiles, para estudiantes, investigadores, productores, visitantes, funcionarios, eso es un hotel.

No he visto en los lugares donde los hay, porque yo siempre les he dicho ¿Quiénes han visitado y han visto funcionar centros de transferencia tecnológica? Yo no solo los he visto aquí sino también en el exterior y me tomé la molestia de buscar también en internet las estructuras y función de los centros de transferencia tecnológica, porque las cosas pueden haber estado cambiando.

Me parece que eso para el funcionamiento es de un alto riesgo y sobre un alto costo y una excepcionalidad en la UNED, yo lo que pondría es que procurará establecer

facilidades para estudiantes, investigadores, productores, visitantes, funcionarios para la realización de su trabajo.

Es muy claro, establecerá facilidades, si con el correr del tiempo se ve que es imprescindible que haya el hotel, pero lo único que se puede poner es que procurará. ¿Cómo vamos a establecer residencias?

Seamos más prácticos, pero démosle la posibilidad, que diga procurará establecer posibilidades para, no sabemos cuáles, una facilidad es el convenio con instituciones de alojamiento en la región por ejemplo.

MAINOR HERRERA: Para atender la inquietud de don Orlando tal vez lo que podemos hacer doña Ilse es darle vuelta un poquito a lo que está al final, la final de ese párrafo o ese artículo 11 dice que de acuerdo con las posibilidades institucionales y los ingresos propios que genere el Centro.

Yo le cambiaría la redacción para que diga: el CITTED procurará impulsar, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias y todo lo demás.

ALFONSO SALAZAR: Propongo eliminarlo. Me pregunto por qué un asunto de infraestructura va en un reglamento, disculpen, pero estamos haciendo un reglamento de un centro de investigación, porqué un asunto de infraestructura va ahí.

Lo más que puede decir es que el CITTED procurará o impulsará para la gestión del centro el desarrollo de proyectos de infraestructura básica en La Perla para el desarrollo de sus actividades.

Si tiene que hacer laboratorios, módulos productivos, pero cómo vamos a poner en un reglamento que va hacer laboratorios, residencias e inclusive va a participar en redes locales de vinculación con otras unidades académicas que nada tiene que ver con infraestructura de acuerdo a posibilidades institucionales o ingresos propios, nada tiene que ver con un reglamento.

Lo que tiene que quedar en cuanto al funcionamiento es que, de acuerdo a una de las responsabilidades de toda unidad académica, toda unidad académica principalmente un centro de investigaciones que puede generar ingresos propios es impulsar dentro de la gestión el desarrollo de proyectos que puedan generar infraestructura básica en La Perla para su desarrollo.

Pero, decir en un reglamento qué es lo que pueden hacer, yo creo que no sería correcto, si se va a dejar el funcionamiento yo dejaría hasta el tercer renglón. Yo solicitaría que no detallemos qué es lo que se puede quedar ahí, porque lo único que dejaría es lo concerniente a un centro de investigación y transferencia tecnológica, laboratorios científicos, módulos productivos y áreas educativas, nada más.

Cómo vamos a poner ahí residencias, como dice don Orlando, él tiene razón, no se puede hablar de residencias en un centro de investigación cuando en ningún otro reglamento se está hablando ese tipo, excepto cuando debe hablarse de una situación de esas en el caso de los estudiantes en situaciones especiales cuando requieren trasladarse de un centro a otro en condiciones especiales para realizar laboratorios en donde la institución, por ejemplo requiere que un estudiante solo puede recibir un laboratorio de un centro y el mismo requiere quedarse en ese centro, entonces, va a tener que tener una residencia para ubicarse al menos esa noche.

Más bien propongo que sea lo más escueto posible ese artículo como una responsabilidad del centro de investigación de desarrollar proyectos de infraestructura básica en La Perla, pero no decir nada más.

ILSE GUTIERREZ: Ya hay una propuesta, el CITTED impulsará para la gestión del centro establecer facilidades para estudiantes, investigadores, visitantes, funcionarios, para el desarrollo de sus actividades de acuerdo con las posibilidades institucionales y los ingresos propios que genere el centro.

Estamos tachando varios proyectos de infraestructura básica en La Perla, entre ellos laboratorios científicos, módulos productivos, áreas de estacionamiento, áreas educativas, hasta donde diga de acuerdo con las posibilidades institucionales los ingresos propios que genere el centro.

Voy a permitirme defender el punto, esto lo estuvimos conversando en la comisión, específicamente la última parte don Mainor, donde dice de acuerdo por con las posibilidades institucionales, eso fue agregado por usted y los ingresos propios que genere el centro. Esto fue producto de una gran discusión, esto lo propuso usted.

Para explicarles a don Alfonso y a don Orlando, el hecho de que aparezca toda la especificidad es por todo lo que ha pasado en esta universidad. Como es un centro de investigación nuevo lo que se quiere es asegurar que se tengan las condiciones para hacer investigación a las Escuelas les ha costado muchísimo hacer investigación y en este momento que se está logrando un centro de investigación, en las Escuelas lo que se pretende con este artículo es que se garantice el funcionamiento del Centro de Investigación.

Recuerdo muy bien y don Mainor no me deja mentir, en algunas de las Comisiones de Plan Presupuesto y de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, hablábamos del presupuesto que ha tenido el CITTED hasta la fecha, han tenido en momentos que trabajar, no sé si recuerdan cuando tuvimos que ir al CITTED que hicieron la presentación de todos los requerimientos que se necesitaba para hacer un verdadero centro de investigación.

Esto es el espíritu de este artículo, me parece muy bien a como hemos ido nosotros adelantando en el Consejo Universitario con otros reglamentos de otros centros de investigación, que no debería ser parte de un reglamento, pero como hacer que ese

artículo refleje que se garantice el funcionamiento de ese centro de investigación, que no se diga después que las Escuelas tienen centro de investigación y que no hacen investigación.

Lo que queremos es garantizar que realmente según el reglamento se puede establecer, entonces mediante presupuesto estar luchando una garantía o un financiamiento a los proyectos de investigación.

ALFONSO SALAZAR: Yo lo que había propuesto que a lo sumo era que no definamos cuáles son los proyectos de infraestructura básica, es decir, no existe en una institución que de acuerdo con lo que hemos visto en el análisis presupuestario que ha pasado en los últimos años, cuya inversión en infraestructura ha estado tremendamente limitada y que inclusive las separaciones del presupuesto para asuntos de infraestructura han tenido que ser dejados de lado, precisamente, por situaciones de carácter urgente de tratar de otros aspectos, que un artículo en un reglamento garantice la construcción. Un reglamento no garantiza nada, son las verdaderas posibilidades económicas las que garantizan esas cosas.

Lo que el reglamento viene a garantizar es las acciones propias del centro para gestionar, nada más, por eso es que yo lo que recomiendo es que el CITTED impulsará u otro término que se ha venido usando, para la gestión del centro o varios proyectos de infraestructura básica o los proyectos de infraestructura básica que se requieran en La Perla de acuerdo con las posibilidades institucionales o los ingresos propios que genera el centro, pero más allá de eso no se puede hacer ni tampoco se puede señalar que van a hacer laboratorios científicos residencias y módulos productivos, no se puede señalar.

Es casi lo mismo, pero poner procurará o gestionar y eliminar el detalle. El detalle va entre ellos hasta internacionales, eliminar todo eso porque ese detalle sobrepasa en un reglamento el interés del reglamento que corresponde al fundamento de un centro de investigación.

Un centro de investigación procura impulsar eso, pero son los recursos institucionales y los ingresos propios lo que va a poder generar eso y a su vez es el mismo interés del centro de qué es lo que se puede hacer primero.

¿Qué es lo que se puede hacer primero? Un laboratorio científico, desde el punto de vista de centro de investigación lo primero es un laboratorio científico. Lo segundo para mí, es un área educativa. Puede que de acuerdo a que es un centro de transferencia tecnológica puede ser un módulo productivo, a lo mejor la residencia aparezca dentro de un tiempo, a lo mejor hay que dejar el carro en la calle y no en un área de estacionamiento.

Mi posición es que no puede, esa es mi posición, señalar qué es lo que se va impulsar a nivel de infraestructura y a mi juicio no es conveniente dentro de un reglamento que aparezcan acciones propias que corresponde a la administración universitaria, eso es por lo cual yo no estoy a favor de que se detalle.

MAINOR HERRERA: Cuando se discutió en Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el contexto que estaba anteriormente el artículo me pareció importante indicar eso que está al final y que usted lo está manteniendo; sin embargo, retomando la primera participación de don Alfonso Salazar, también comparto que el artículo debería eliminarse y si no se elimina debería hacerse todavía algún ajuste a esa redacción.

Vean que se está diciendo que el CITTED procurará impulsar, yo diría que el CITTED impulsará proyectos de infraestructura básica que le permitan a La Perla mantener una permanente actualización y cumplir sus funciones académicas, pero de otra manera.

No me parece ahora indicar, de acuerdo con las posibilidades institucionales y los ingresos propios que genere el Centro, porque esto va un poco amarrado con el artículo 12 y me parece que esa otra parte debería ir más bien en la parte de financiación.

Yo lo diría así, el CITTED impulsará proyectos de infraestructura básica que requiera La Perla para cumplir con sus funciones, para dejar algo más general, pero no más allá de eso y si se pudiera eliminar yo lo eliminaría, porque me parece que está de más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que está de más, le estamos dando una prioridad a este centro por encima de cualquier otra entidad académica, administrativa o institucional.

Entrará dentro del orden institucional a la hora de asignar posibilidades a las prioridades de infraestructura como a cualquier otra salvo que obtuviera recursos propios adicionales que ella destine.

MARLENE VIQUEZ: Toda propuesta de un documento, de un proyecto, de un plan de desarrollo, etc., responde a una coyuntura específica. Don Alfonso las cosas en la UNED a veces hay que escribirlas, indicarlas porque de acuerdo con la historia institucional, se ha desarrollado a lo interno de la institución, una gran desconfianza en lo que se realiza, se desconfía mucho de los compromisos de las administraciones y eso no es por casualidad.

Hay que saberlo entender. Yo comprendo la indicación suya y debo decirle que uno de los mayores problemas que tiene la universidad, usted lo nota y yo lo sentí cuando lo dije que fui al Consejo de ECEN, una siente la tensión, una desearía que baje ese nivel de estrés.

Quizá algunas otras personas no lo sientan así, pero con los años uno lo observa y cuando converso con la doctora de esta universidad me lo vuelve a reafirmar, esta universidad está enferma y eso es un problema, eso no es casualidad, eso es un paréntesis.

Mi propuesta con el artículo 11 es: “Para su gestión, CITTED, de acuerdo con las posibilidades institucionales y los ingresos propios que genere, contará con una infraestructura básica en la Perla, que le permita al desarrollo y la ejecución de las actividades académicas propias del centro.”, pero sí tiene que venir algo específico, es una manera que ellos se den cuenta de que hay limitaciones que no se pueden especificar algunas cuestiones y que conforme a las posibilidades se deben valorar las necesidades, también de la casa La Perla.

La última vez que fui le habían hecho mejoras, inclusive recuerdo haber visto ingenieros de Servicios Generales haciendo las proyecciones etc., creo que con un proyecto que desarrolló el señor Wagner Peña, también se hizo una ampliación para atender y desarrollar ciertos laboratorios.

En síntesis, incluiría un párrafo, coincido con don Alfonso, pero, tiene que ser de manera genérica, porque en un reglamento, mediante el cual no se puede comprometer la Universidad, con cosas que no son posibles, esa es mi propuesta, mantengo las actividades académicas porque se supone que son las actividades académicas propias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Y lo de administrativo no?

MARLENE VIQUEZ: Las funciones está bien no hay problema, sería: “...y la ejecución de sus funciones...”

ALFONSO SALAZAR: Nada más hasta: “...infraestructura...”, ya lo dijiste: “...para su gestión...”

MARLENE VIQUEZ: Es para su gestión, “...contará con una infraestructura básica en La Perla...” es donde está ubicado el centro.

ILSE GUTIERREZ: Lo que me preocupa es lo siguiente, creo que doña Marlene reafirma la explicación que hice, las razones por las cuales el artículo 11 estaba tan específico, lo que se pretende es que el Centro de Investigación pueda trabajar ampliamente y que se le garantice, como dijo don Alfonso, en un reglamento no se puede garantizar todo.

Este artículo al escribirlo tan general, se está obviando una parte básica, cuando decía: “...proyectos de infraestructura básica, facilidades para estudiantes, investigadores, productores, visitantes, funcionarios para el desarrollo de sus actividades.” Entiendo que en un proyecto de investigación cuando se aprueba normalmente se le da todo el presupuesto para que pueda desarrollar, es un presupuesto la persona presenta el proyecto de investigación y ese proyecto de investigación tiene un presupuesto y ese presupuesto tiene que ser un hecho para que pueda operacionalizarlo.

El problema es que si no está tan claro, no quisiera que después en el caso de facilidades para estudiantes de investigación, por ejemplo de tesis que no se les pueda dar alguna ayuda, viáticos, en el caso de los productores agrícolas que sean de escasos recursos y que no puedan trasladarse hasta allá etc., visitantes, eso es lo que a mí me preocupa, que el espíritu, casi que se lo volaron todo, se esperaba con todo el marco general de ese artículo era garantizar.

Efectivamente don Alfonso, en un reglamento, ya estoy aprendiendo, que no podemos garantizarlo todo, eso es parte de la administración, eso lo entendí muy bien. Entiendo que si entre las facilidades a los estudiantes investigadores, productores etc., ¿eso estará en la aprobación del proyecto?

ALFONSO SALAZAR: Cuando un proyecto se aprueba, no necesariamente tiene que contemplar la infraestructura básica de donde se encuentra localizado el centro de investigación, porque el proyecto se puede desarrollar en el campo, por lo tanto, una parte de las facilidades respectivas puede ser donde está ubicado el centro o donde es que se maneja la parte administrativa de la formulación o administración del proyecto.

Así que si este artículo tiene que ver con la infraestructura, solo lo podemos dejar en esos términos de infraestructura y sobre el desarrollo de proyectos, creo que los artículos anteriores hablan perfectamente sobre la aprobación y participación de la gente en los proyectos, teniendo una infraestructura básica, creo que se atendería estudiantes e investigadores que van a participar en esos proyectos. Y conociendo al menos lo que hemos escuchado de la labor que se ha realizado en los últimos cinco años en el CITTED, no han quedado aislados, han hecho esfuerzos importantes en el área y eso puede ir creciendo, tanto con los recursos propios como los recursos institucionales.

En este reglamento lo que debe quedar es, ya sea con el hecho de que tenga una redacción como la que plantea doña Marlene, de que contará con una infraestructura base o que el centro impulsará proyectos de infraestructura base, porque son dos visiones diferentes, una es que el centro impulse una estructura base y otra es que el centro tenga una estructura base, son dos visiones diferentes.

Una es que el centro ponga la mano y diga: -denme una estructura base-, y otra es que el centro la impulse, la genere, yo había respetado como venía de la comisión, que era que el centro la genere, para qué, para que queden corresponsables de algo que les pertenece, para qué, entre mi propuesta y la original la diferencia está en no entrar en detalle, que era lo que decía la original, que era entre ellos decía residencias, laboratorios, que eso no es lo correcto en un reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No tiene sentido.

ALFONSO SALAZAR: Lo que sí es propio, porque eso yo lo he visto en los centros de investigación en la Universidad de Costa Rica, es que los mismos centros generan proyectos de infraestructura, en otras palabras lo he visto en el centro en el cual formo parte, en el cual cuando hay un recurso nuevo, necesitamos solicitarle a la universidad al menos un 25% del recurso y nosotros ponemos 75% para ampliar este laboratorio.

Eso es tratar de generar con recursos propios una ampliación o una modificación de la infraestructura necesaria para seguir adelante con los proyectos, eso es una actitud del centro, por eso es que yo impulsaba, el primero que era lo que venía realmente de la comisión, esa es la propuesta mía.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Ilse, no sé si pudiéramos terminar este 11 para terminar aquí y ver el reglamento.

ILSE GUTIERREZ: Tenía la palabra don Mainor.

MAINOR HERRERA: No estoy complacido con el termino infraestructura básica, creo que el CITTED aspira a tener algo más que infraestructura básica, pensaría más bien en una infraestructura que le permita desarrollar su quehacer académico en forma eficiente, algo diferente, es que infraestructura básica es un edificio son cuatro paredes y ya lo tiene.

Me parece que la universidad y por eso es que no comparto agregar en ese caso "...posibilidades institucionales...", que no me dice mayor cosa, no me dice si son posibilidades de qué y los ingresos propios que genere, me parece que no articula con lo que se quiere poner ahí.

Propondría algo así: "...para su gestión el CITTED que impulsará una infraestructura que le permita desarrollar o ejecutar los proyectos de interés"

MARLENE VIQUEZ: Sugiero: "...que permita el desarrollo y la ejecución...".

MAINOR HERRERA: Muy bien: "...el desarrollo y ejecución del quehacer académico..."

MARLENE VIQUEZ: "...de las actividades académicas del centro..."

MAINOR HERRERA: Me parece muy bien esa redacción que está poniendo doña Marlene, "...ejecución de las actividades académicas propias del centro."

MARLENE VIQUEZ: Es lo que yo propuse ahí.

MAINOR HERRERA: Hasta ahí.

ILSE GUTIERREZ: Hasta aquí vamos a quedar, pero no estoy de acuerdo, lo tendríamos que ver en la próxima sesión, porque la idea principal y con lo que

explicó don Alfonso y tal vez si me ponen atención y nos ponemos de acuerdo, porque yo los escucho a ustedes, pero ustedes no me escuchan a mí.

En el sentido de que desde la comisión venía que el CITTED procurará gestionar proyectos de infraestructura básica; cuando yo escucho a don Alfonso logro comprender perfectamente la redacción inicial que trajeron los compañeros de la ECEN; o sea, es muy distinto a lo que se está redactando en este momento, pero seguimos la próxima sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que deberíamos de tomar Ana Myriam la versión original y la última propuesta, para retomarlo en las condiciones que dice doña Ilse y poder seguir discutiendo.

Les parece, dejamos la discusión aquí, falta poco, pero es mucho, porque en más de una hora y avanzamos en tres artículos.

\*\*\*

Este asunto se deja pendiente para la próxima sesión.

\*\*\*

Los demás dictámenes de la comisión quedan pendientes de análisis.

\*\*\*

## 2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

### a. Modificación al Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI).

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 275-2014, Art. IV, celebrada el 05 de marzo del 2014 (CU.CPP-2014-013), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2317-2014, Art. IV, inciso 10) celebrada el 20 de febrero del 2014 (CU-2014-080), en el que remiten oficio R 067-2014 del 18 de febrero del 2014 (Ref.: CU-088-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que presenta una propuesta de adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), del 14 de noviembre del 2013.

Se recibe nota AI.027-2014 del 28 de febrero del 2014 (Ref.: CU-118-2014), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No. 274-2014, Art. V, del 26 de febrero del 2014 (CU-CPP-2014-011), sobre la adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).

Además, se recibe nota OJ.2014-057 del 4 de marzo del 2014 (Ref.: CU-129-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto sesión No. 274-2014, Art. V del 26 de febrero del 2014 (CU-CPP-2014-011), sobre la adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).

Asimismo, se recibe nota O.RH. 166-2014 (Ref.: CU-126-2014), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita prórroga para dar respuesta al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto sesión No. 274-2014, Art. V del 26 de febrero del 2014 (CU-CPP-2014-011), referente a la adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea es, si ustedes me lo permiten ver el Reglamento del UCPI, el AMI y las propuestas que se están haciendo, le daría la palabra a don Mainor para analizarlas.

MAINOR HERRERA: Hago lectura de la propuesta que trae la Comisión Plan Presupuesto:

*"Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 275-2014, Art. IV), celebrada el 05 de marzo del 2014.*

*Se retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2317-2014, Art. IV, inciso 10) celebrada el 20 de febrero del 2014 (CU-2014-080), en el que remiten oficio R 067-2014 del 18 de febrero del 2014 (Ref.: CU-088-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que presenta una Propuesta de adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), del 14 de noviembre del 2013.*

*Se recibe nota AI.027-2014 del 28 de febrero del 2014 (Ref.: CU-118-2014), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No. 274-2014, Art. V, del 26 de febrero del 2014 (CU-CPP-2014-011), sobre la adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).*

*Además, se recibe nota OJ.2014-057 del 4 de marzo del 2014 (Ref.: CU-129-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto sesión No. 274-2014, Art. V del 26 de febrero del 2014 (CU-CPP-2014-011), sobre la adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).*

*Asimismo, se recibe nota O.RH. 166-2014 (Ref.: CU-126-2014), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita prórroga para dar respuesta al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto sesión No. 274-2014, Art. V del 26 de febrero del 2014 (CU-CPP-2014-011),*

referente a la adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).

Al respecto SE ACUERDA recomendar al Plenario lo siguiente:

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) El Consejo Universitario en la sesión No. 2317-2014, Art. IV, inciso 10) celebrada el 20 de febrero del 2014, acordó:

*“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de adición al Artículo 10 del Reglamento para la Unidad Coordinadora Proyecto Institucional (UCPI), presentada por la Rectoría, mediante oficio R 067-2014, con el fin de que la analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al Plenario en la próxima sesión ordinaria.”*

- 2) Por medio del oficio R 067-2014, de fecha 18 de febrero, 2014, la Rectoría propone al Consejo Universitario una adición en el Artículo 10 del Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de noviembre, 2013, que establezca:

*“Los funcionarios que reciban el sobresueldo indicado en este artículo y en el artículo 8 anterior, estarán excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo en los alcances del artículo 22 del Estatuto de Personal y 143 del Código de Trabajo.*

*Asimismo, no se les aplicará el Procedimiento para otorgar el sobresueldo por funciones especiales según lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Personal, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 1788, Art. IV, inciso 3) de 4 de noviembre del 2005”*

- 3) El Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI) lo aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de noviembre, 2013, como una normativa específica que permita el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Universidad Estatal a Distancia, mediante el Acuerdo de Mejoramiento Institucional, así como la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior derivado del préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

- 4) El artículo 22 del Estatuto de Personal titulado “Funcionarios Excluidos de la Limitación de la Jornada Ordinaria” establece lo siguiente:

*“Están excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo, los funcionarios que ocupen puestos de administración superior, dirección o jefatura o que por la especial naturaleza de sus*

funciones estén incluidos en el artículo 143 del Código de Trabajo.” (El subrayado no es del original)

- 5) *El interés del Consejo Universitario de que la Universidad cuente con una normativa específica, que posibilite el cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta institución, mediante el Acuerdo de Mejoramiento Institucional, así como la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior derivado del préstamo No. 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.*
- 6) *El Consejo Universitario en la sesión 1788-2005, Art. IV, inciso 3), celebrada el 4 de noviembre, 2005, acordó modificar el Artículo 49 del Estatuto de Personal, para introducir un inciso 3, titulado “Sobresueldo por funciones especiales”. Igualmente aprobó el procedimiento correspondiente, para otorgar dicho sobresueldo, y, el contrato que debe suscribir tanto el superior inmediato, como el funcionario que se le aprueba por parte del CONRE, la aplicación del citado inciso 3) del Artículo 49 del Estatuto de Personal.*
7. *El Consejo Universitario, por Estatuto Orgánico debe proveer a la Universidad, dentro del bloque de legalidad que la rige, la normativa que fundamente las acciones de la Administración.*
8. *En la sesión de la Comisión Plan Presupuesto N° 274, Art, V, de fecha 26 de febrero 2014 , se acordó Solicitar a los señores Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica; señor Karino Lizano Arias , Auditor Interno y a la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefe de la Oficia de Recursos Humanos, criterio sobre la nota R. 067-2014, del 18 de febrero del 2014, suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, referente a una propuesta de adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCP). La información solicitada debe estar a más tardar el día lunes 3 de marzo del 2014.”. Esto último podría eliminársele “La información solicitada debe estar a más tardar el día lunes 3 de agosto del 2014.”, me parece que está sobrando.*
9. *El oficio AI 027- 2014, de fecha 28 de febrero 2014, mediante el cual el señor Karino Lizano Arias, Auditor interno remite criterio sobre solicitud que realizara la Comisión Plan Presupuesto por acuerdo de la sesión N° 274-2014, de fecha 26 de febrero 2014.*
10. *El oficio OJ- 057- 2014, de fecha 04 de marzo 2014, mediante el cual el señor Celín Arce Gomez, Jefe de la Oficina Jurídica remite criterio sobre solicitud que realizara la Comisión Plan Presupuesto por acuerdo de la sesión N° 274-2014, de fecha 26 de febrero 2014.*
11. *El Oficio ORH- 166- 2014, de fecha 04 de marzo 2014, mediante el cual la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos*

*solicita prórroga para entregar criterio sobre solicitud que realizara la Comisión Plan Presupuesto por acuerdo de la sesión N° 274-2014, de fecha 26 de febrero 2014.*

Al respecto SE ACUERDA:

1. *Modificar el Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de noviembre, 2013, para que se lea según se indica en la columna de la derecha del Cuadro adjunto: ...”*

MAINOR HERRERA: Voy hacer lectura de los cambios que se están proponiendo a este Plenario en el Reglamento de la UCPI, que nos lleva primero a un artículo 8 que es nuevo que estaría después del 7, que ya estaba y no tiene variantes, paso a leerlo.

*“Artículo 8 (Nuevo)*

*Debido a la naturaleza especial de las funciones o tareas asignadas a las personas responsables de la gestión de cada una de las seis áreas del Proyecto, lo mismo que a las personas responsables de la gestión de los respectivos sub proyectos o iniciativas del AMI, en la fijación de la jornada laboral de este grupo de funcionarios (as), se les aplicará lo establecido en el Artículo 22 del Estatuto de Personal. Por lo tanto, estarán excluidos de la limitación de la jornada laboral ordinaria.”*

MARIO MOLINA: Es algo muy simple, todos los anteriores artículos como bien vemos en negrita tiene un título, por ejemplo el 7 dice: *“Selección y designación de los responsables de las áreas...”*, y así sucesivamente, a este artículo 8 habría que de igual manera ponerle algún título, llamarlo de alguna manera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Relacionado con la jornada, reconocimiento salarial, definición de jornada, algo así, está bien *“definición de jornada”*.

MARIO MOLINA: Esta bien *“definición de jornada”*.

MAINOR HERRERA: El Artículo 9, que voy a leer, en su primer párrafo, es el que tiene alguna modificación y dice: *“Reconocimiento salarial y laboral de los encargados de las áreas.// En el caso de que los responsables de las seis áreas mencionadas en el presente reglamento, sean jefes (as) de oficina o directores (as) de alguna dependencia de la UNED, el trabajo adicional que realizarán en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), se reconocerá salarialmente, mediante la aplicación del inciso 3 del Artículo 49 del Estatuto de Personal, hasta un máximo de ¼ TC...”*, y se agrega *“...para un total de 53 horas laborales por semana. En todos los casos, la jornada laboral de estas personas con la UNED y otras instituciones, no puede sobrepasar un tiempo completo más 1/2 tiempo adicional. ...”*. Aquí hago la aclaración que lo que hicimos para efectos

del cálculo de la 53 horas fue sumar las 42.5 horas que ya están establecidas según el Estatuto de Personal, más las horas correspondientes a un  $\frac{1}{4}$  de tiempo, eso nos da un total de 53 y una fracción que es inferior a 5, por redondeo lo mantenemos en 53 horas.

Asimismo, en ese artículo, en el último párrafo, indica, voy a leer en su totalidad el artículo para que quede en actas: “En el caso que los responsables de las distintas áreas no sean jefes de oficina o directores de alguna dependencia de la UNED, la Rectoría conjuntamente con el Director(a) General del Proyecto y en consulta con la jefatura correspondiente, le establecerá a la persona designada, dentro de su jornada laboral ordinaria, el tiempo laboral necesario para el ejercicio de dicha responsabilidad. En este último caso, cuando las actividades del área lo demanden, el tiempo laboral adicional se reconocerá salarialmente, mediante la aplicación del inciso 3 del Artículo 49 del Estatuto de Personal, hasta un máximo de un  $\frac{1}{4}$  TC...”, ahí se agrega “... para un total de 53 horas laborales por semana...”.

Después de ahí nos vamos al artículo 11 donde se hace el mismo agregado en el segundo párrafo: “Artículo 11. Reconocimiento salarial y laboral de los encargados de los sub proyectos o iniciativas...”, en el segundo párrafo se leería de la siguiente manera “...Cuando el responsable de un sub proyecto o iniciativa y las actividades lo demanden, a criterio del Rector y el Director(a) General del Proyecto, el tiempo laboral adicional, se reconocerá salarialmente, mediante la aplicación del inciso 3) del Artículo 49 del Estatuto de Personal, hasta un máximo de un  $\frac{1}{4}$  TC...”, y se agrega “... para un total de 53 horas laborales por semana...”.

Esas serían todas las modificaciones que tiene el primer punto de la propuesta del acuerdo, con esto el reglamento quedaría con un total de 24 artículos.

El segundo punto del acuerdo dice: “2. Modificar el contrato diseñado por la Oficina de Recursos Humanos para la aplicación del inciso 3 del Artículo 49 del Estatuto de Personal, el cual se Anexa al final del Acta de la Sesión 1788-2005, Art. IV, inciso 3), celebrada el 4 de noviembre, 2005, para que se lea según se indica a continuación:...”, la primera variante que tiene es la que se establece en el punto b) de ese anexo, que está en azul claro:

**“ b) Visto bueno del Jefe inmediato**

Yo, \_\_\_\_\_, Jefe inmediato del señor \_\_\_\_\_, hago constar que el funcionario se ha comprometido a realizar las funciones solicitadas en el punto anterior, sin afectar los servicios que presta a la Universidad en su jornada laboral ordinaria. Por lo tanto doy mi visto bueno a la aplicación del inciso 3) del Artículo 49 del Estatuto de Personal.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo discutimos.

Ahora estaba conversando con doña Heidi, en esto se ha dado un problema serio, es que donde empieza el ordinario y donde termina el extraordinario, no todas las jefaturas tienen la misma visión o flexibilidad para que una persona trabaje en el proyecto.

Comentaba con don Celín cómo hacer para que la persona cumpla con este requisito, pero que no se vea esa separación entre ordinario y extraordinario, sino que sea una sola cosa, nada más que tiene la obligación de cumplir con las funciones que se están asignando como encargo de área o encargo de iniciativa. Estaba tratando de redactar algo, pero don Celín me agrega una sustitución a ese punto, que más bien le diría a don Celín que nos lo explicara.

CELIN ARCE: En esa parte del punto b) del "*Visto bueno del Jefe inmediato*", lo que leyó don Mainor:

"Yo, \_\_\_\_\_, *Jefe inmediato del señor \_\_\_\_\_, hago constar que el funcionario se ha comprometido a realizar las funciones solicitadas en el punto anterior...*", la propuesta mía es: "*...las que cumplirá junto con sus funciones ordinarias en una jornada semanal total de 53 horas. Por lo tanto, doy mi visto bueno a la aplicación...*", lo demás queda igual. Eso lo estoy engarzando con la modificación propuesta en los artículos que ya concreta la jornada semanal máximo de 53 horas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No separar ordinario ni extraordinario, lo que estamos haciendo es complementándolas, porque el ordinario el AMI está haciendo que la gente a las 9, 10, 11 tenga cosas del AMI, para no separarlas.

ILSE GUTIERREZ: Cuando estábamos discutiendo el Reglamento del CITTED, me preocupa cuando en esta universidad se concibe cuál es la jornada laboral ordinaria y cuál es la extraordinaria, supongamos que un académico tenga un proyecto de investigación y que ese proyecto de investigación se tenga que desarrollar en la mañana y su jornada como docente como en cargado de cátedra está por las mañanas.

En este caso resulta que no podríamos ni siquiera por la misma concepción como estamos tomando las cosas y que en la práctica se hace porque sabemos muy bien que cuando tenemos proyectos los hacemos a cualquier hora, en la cotidianidad se está haciendo, pero resulta que al ver la legalidad, me parece que aquí estaríamos interrumpiendo el desarrollo propio de proyectos no solamente académicos sino también institucionales.

Creo que el hecho de verlo a nivel general el cumplimiento de las 53 horas le da margen al profesional administrativo o al profesional académico de desarrollar proyectos a donde esté participando institucionalmente, ya sea por proyectos

académicos debidamente aprobados o proyectos institucionales que podrían ser estos proyectos del Banco Mundial.

MARLENE VIQUEZ: Esta servidora fue la que impulsó la propuesta que hoy está en discusión en este Consejo Universitario. Lo hice bajo el principio de que se visualizara de manera integral, y solo se modifique el contrato, de manera que sea válido no solamente para estos funcionarios que trabajan con la UCPI sino que también, para todos los funcionarios de la universidad. ¿Cuáles han sido los principios que han justificado que han orientado esta propuesta de acuerdo? Uno es que se respete el bloque de legalidad institucional.

Segundo, que no se haga una excepción como la que se había propuesto hace ocho días, la cual de alguna manera discriminaba el trato hacia otros funcionarios de la institución.

Tercero, que, efectivamente, considero que los funcionarios y funcionarias que laboren para el Proyecto de Mejoramiento Institucional y para las iniciativas del AMI, deben estar cobijados por el artículo 22 del Estatuto de Personal.

Cuando el Consejo Universitario aprobó en la sesión No.1788-2005 celebrada el 4 de noviembre del 2005 la modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal y se incluye un inciso 3 que se llama: "Sobresueldo por funciones especiales", se hizo para funciones temporales y fuera de la jornada ordinaria, no lo está diciendo Marlene Víquez lo está diciendo el articulado: "*Sobresueldo por funciones especiales, el Consejo de Rectoría previo estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, en casos justificados y razonados podrá otorgar un sobresueldo a aquellos funcionarios que se encuentren nombrados a tiempo completo y que de manera transitoria y fuera de su jornada ordinaria cumplan funciones de tipo administrativo especiales y de interés institucional ajenas al puesto que ocupen...*", esto es muy importante, es lo que aprobó el Consejo Universitario.

Luego dice: "*...el respectivo sobresueldo se calculará sobre una jornada de un  $\frac{1}{4}$  o  $\frac{1}{2}$  tiempo como máximo sobre la base salarial de la categoría del puesto en que se clasifique las funciones adicionales a desempeñar...*". Eso significa que la Oficina de Recursos Humanos, así lo interpreté, valorará que de acuerdo con las funciones que tiene sobre qué base es que se le va a calcular ese  $\frac{1}{4}$  de tiempo, no es necesariamente en el puesto que ordinariamente ejerce la persona, porque así lo dice el artículo.

Y por ser de carácter transitorio, continuo con lo que dice el artículo: "*...el mismo se extinguirá en las fechas establecidas en el acuerdo del CONRE sin responsabilidad legal alguna de la universidad...*"

Luego, en esa misma sesión se acuerda: "*Aprobar el siguiente procedimiento para otorgar el sobresueldo por funciones especiales...*", y luego se establecen cuáles son "*...a. La solicitud de aplicación del inciso 3 del artículo 49 debe hacerla el*

*Encargado de la Unidad o dependencia en donde se requiera el servicio indicando...”, y se establece una serie de aspectos.*

Lo importante de este punto a) es que se dice: “...esta justificación y demás datos deberá indicarlos en un contrato diseñado por Recursos Humanos figura como anexo No. 1 a esta acta...”, busqué el acta y aparecía impreso, porque en el digital no aparece, tuve que venir a buscar los famosos libros rojos legalizados y buscar el anexo para ver qué era lo que decía el contrato.

El contrato vigente es el siguiente:

*“Yo, \_\_\_\_\_, Jefe inmediato del señor \_\_\_\_\_, hago constar que el funcionario realizará las funciones solicitadas en el punto anterior fuera de la jornada laboral ordinaria, por lo que no afecta los servicios que presta dentro de la misma. Por lo tanto, doy mi visto bueno a la aplicación del inciso 3) del Artículo 49 del Estatuto de Personal.*

Y en el c), precisamente la persona tiene que hacer una declaración jurada y dice:

*“Yo, \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que las funciones objeto de aplicación del inciso 3) del Artículo 49, la realizaré fuera de la jornada ordinaria laboral de tiempo completo que tengo en la UNED.”*

¿Cuál era la propuesta de acuerdo? Dije: -tenemos que tratar de que se visualice de manera integral, por eso en la propuesta se indica, en el artículo nuevo: “...que las personas que laborarán para el AMI y por la naturaleza de las funciones que van a realizar estarán cobijados por el artículo 22 del Estatuto de Personal.”

Pero, además, en el Estatuto de Personal, hay algo importante y se confunde, en este Estatuto, se indica dos cosas totalmente diferentes, jornada y horario.

El artículo 22 habla de los funcionarios excluidos de la limitación de la jornada ordinaria, eso es importante tenerlo en cuenta y cuando hablamos de jornadas ordinarias el artículo 21 dice: “...Jornadas ordinarias de trabajo, las jornadas ordinarias de trabajo para los funcionarios de la UNED serán las siguientes: jornada diurna semanal de 42.5 horas; jornada mixta semanal de 36 horas; jornadas nocturnas semanas de 32 horas. d) Ningún servidor de la UNED podrá trabajar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada, el desarrollo de las relaciones de empleo en todos los casos no podrá tener superposición horaria, la violación a lo aquí dispuesto será justa causa de despido, si dentro del término que se conceda para que se regularice su situación no lo hiciere.”

Luego dice un párrafo que es muy importante: “La Rectoría de acuerdo con las necesidades del servicio o por convenio con los funcionarios definirá los horarios

*de trabajo correspondiente, a la luz de lo dispuesto en este artículo y en el Código de Trabajo, con el propósito de satisfacer el servicio de atención a los estudiantes tutorial de vigilancia y el de transporte.”*

¿Qué estoy tratando de decir con esto? En el artículo 23 ya se refiere al horario de trabajo, el horario de trabajo de la jornada diurna ordinaria será flexible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene disculpe un momentito, mandé a llamar a doña Heidy para que esté con nosotros, para escuchar las inquietudes, si me permiten que ingrese y continuamos con la discusión y sigue doña Marlene con el uso de la palabra, si no hay objeción.

MARLENE VIQUEZ: No tengo objeción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Adelante doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: Lo que hice fue una propuesta de modificación del contrato, de manera que se regulara dentro del convenio para un total de 53 horas laborales por semana. Cómo las trabaja, eso queda a criterio de cómo lo vayan a hacer, para eso se establece que están excluidos de un horario establecido de las 8:00 am. a las 4:30 pm., por decirlo así, no tendrán esa limitación.

\*\*\*

Al ser las 11:56 am., ingresa a la sala de sesiones la señora Heidy Rosales.

\*\*\*

Con respecto al contrato, lo que concluimos ayer, con la propuesta que me pareció bien de don Alfonso, por una inquietud que expresó doña Ana Cristina Pereira, era con el punto b) que en realidad el jefe está asumiendo un compromiso, que no puede garantizar, por eso fue que le cambiamos la redacción que dijera: “...sin afectar los servicios que presta la universidad en su jornada laboral ordinaria.”, y dice: “...Hago constar que el funcionario se ha comprometido a realizar las funciones solicitadas en el punto anterior, sin afectar los servicios que presta a la Universidad en su jornada laboral ordinaria. Por lo tanto...”. Eso se propone, porque eso es lo que indica el Estatuto de Personal de una jornada ordinaria.

Le quitamos lo que decía el anterior contrato: “...fuera de la jornada laboral ordinaria...”. Lo que estamos diciendo es que va a garantizar que va a cumplir con el compromiso institucional que tiene por el trabajo adicional que tiene que hacer, como el que tiene por la jornada laboral ordinaria.

Es lo mismo que se hizo en el segundo aspecto, de que no afectaran los servicios que presta a la universidad en la jornada laboral ordinaria, porque es lo que tiene la normativa.

La propuesta que hace don Celín me suena bien, solo que tiene que verse de manera integral don Celín, siempre acorde con lo que tiene establecido el Estatuto de Personal.

La única inquietud que me surge es que si se escribe 53 horas, esto lo sabe mejor don Luis Guillermo que esta servidora, porque el artículo 49 establece cuando se reformó que la persona puede trabajar de un  $\frac{1}{4}$  o  $\frac{1}{2}$  tiempo, ya no serían 53 horas, por eso el número 53 me parece que en el contrato no puede quedar. El propósito es que no haga discriminaciones, no es exclusivo para la gente que labora solo en la UCPI, sino que es para todos los funcionarios de la universidad, es una norma que estableció el Consejo Universitario para garantizar cierto control en ese sentido.

La única observación que tengo con lo que dice don Celín es que no puede quitar las 53 horas, porque el artículo 49 permite que hayan incrementos de un  $\frac{1}{4}$  ó de  $\frac{1}{2}$  tiempo.

ORLANDO MORALES: Me perdí algo de la discusión, se va a firmar un contrato, la normativa institucional permite que sea tiempo y  $\frac{1}{4}$ .

MARLENE VIQUEZ: No, tiempo y  $\frac{1}{2}$ .

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hasta tiempo y medio.

ORLANDO MORALES: Sí, pero se está proponiendo tiempo y  $\frac{1}{4}$  que son 53 horas, eso es correcto.

Otra cosa, sabemos que siendo un proyecto extraordinario también tiene que haber una normativa extraordinaria para que toda la gente que va a ejecutarlo lo haga con facilidades, el contrato también.

Por lo demás, no sé porque nos entretenemos tanto en esto, todas las personas que laboran en esos proyectos siempre dan algo más porque se identifican plenamente con lo que están haciendo y el que no lo haga, simplemente la autoridad máxima, en este caso el Rector que es el responsable, ajusta la situación o hay un cambio en el funcionario.

Creo que nos estamos entreteniendo mucho en algo sencillo y cuya lectura dio don Celín, me parece totalmente razonable, es sencilla todos la entendemos y está de acuerdo con la normativa.

No tengo ninguna duda que es la manera fácil, de acuerdo a lo que está ya normado, más bien ya que está doña Heidy podría manifestarse si le parece que es lo más conveniente o no, pero la lectura del texto es sencillo y muy claro.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Primero, solicito autorización para ampliar la sesión, si no hay objeción, la ampliamos hasta por una hora.

\*\*\*

Voy a darle la palabra a doña Grethel, para que doña Heidy haga las réplicas.

El volumen de trabajo es tanto que ya nos está costando encontrar personas para desarrollarlo, ya tenemos una renuncia porque no pudo, se nos está dificultando todo, el trabajo que exige el Banco es extraordinariamente grande, en la UNED, no sé don Alfonso, ninguno tenemos la experiencia en este tipo de proyectos y ahora que estamos adentro nos damos cuenta de las dificultades. Le doy la palabra a doña Grethel y luego a doña Heidy.

GRETHEL RIVERA: En la línea de lo que apuntó doña Ilse de lo que es real, decir que dentro de una jornada laboral ordinaria, eso es como un sueño, porque jamás van a haber reuniones a la 5, 6, 7, de la noche, las reuniones son en las mañanas, en las tardes, partiendo de un ejemplo muy simple.

Pero además, el AMI para quién es, es para la institución, para un mejoramiento de la institución, no son personas que están trabajando para una universidad privada o para otro proyecto, no, es para nuestro propio bien.

Siento que hay como una camisa de fuerza que no deja que esto funcione y que quieren limitarlo a los extremos. La redacción que propone don Celín es muy clara y permite esa flexibilidad y no estamos incumpliendo la normativa y es real.

No estuve en esas reuniones, lamentablemente he tenido mucho trabajo en la cátedra y obligaciones que no puedo posponer como la entrega de instrumentos y he estado en eso, pero apenas lo vi dije: -eso es irreal- no puede ser, donde dice: "...las que cumplirá junto con sus funciones ordinarias en una jornada semanal total de 53 horas...", ahí lo limita, además, como dice don Luis, sé el compromiso que tienen los funcionarios que realmente quieren que la universidad avance y da horas de horas por la institución. Creo que es justo que se les reconozca ese artículo 49, pero que sí sea flexible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría escuchar a doña Heidy, para luego darle espacio a don Mainor, don Alfonso y a doña Marlene.

HEIDY ROSALES: Buenos días a todos. Muchas gracias por la oportunidad de expresar nuestra opinión. Estamos ejecutando, tenemos a un grupo de funcionarios que sí estamos a tiempo completo, pero hay un grupo que tiene una jornada asignada dentro de la institución.

Vi la reforma al reglamento y nos parece muy bien, porque libera a este grupo de funcionarios de esa limitación de su jornada laboral y luego esta otra función que está dentro de sus funciones, que es difícil verlo después de un horario de 4:30 p.m.

En el contrato viene una parte que sería la que solicita la coordinación de la Dirección de la Unidad, que es la parte a), pero cuando veo que es la jefatura la que está diciendo que tal persona, en el caso de un vicerrector o de un jefe que tal funcionario, digo vicerrector porque en este proyecto los que tenemos en áreas son jefes, entonces, casi todos dependen de un vicerrector, un vicerrector o un director, como en su función de jefe superior tal persona, en este caso sería muchas jefaturas, se va a comprometer a revisar las funciones, sin afectar los servicios que presta en la universidad, ahí es donde nosotros que ya hemos tenido algún problema queríamos esa flexibilidad y luego todavía nos vamos a que el funcionario declara que va a realizar estas funciones, sin afectar sus funciones.

Que la jefatura que entienda que hay momentos pico donde requiere de más tiempo para atender las funciones y hay otros que va a estar combinando, puede ser en horas laborales que tengamos que atender reuniones o proyectos, voy a poner un ejemplo, el documento que le entregamos hace poco al Consejo Universitario, que es un reporte de progreso al Banco, hubo que dedicar medio tiempo de las funciones de esas personas del CIEI y del CPPI a trabajar en eso, casi que en la noche estábamos comunicándonos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y domingos.

HEIDY ROSALES: Y domingos, eso significó un acomodo en sus funciones y en su horario, para que dedicaran un tiempo a trabajar en esto, ahora sí, ya ese grupo que trabajó en el reporte está sin asignarle muchas funciones.

Cuando uno ve que el funcionario tiene que declarar, que yo no voy a intervenir con mis funciones y luego el jefe también tiene que presentar eso, es donde se nos presenta, porque para ciertos momentos, necesitamos que estén dedicados a esto, lamentablemente tiene que dedicarse medio tiempo o tiempo completo a trabajar en esto, hay otro período que baja el volumen de trabajo, esa flexibilidad es la que nosotros necesitamos, que esa persona pueda tener.

Entiendo que no pueda dejar sus funciones, pero que tenga la flexibilidad para que atienda lo que le estamos solicitando en cierto momento y no que nos manifiesten: –no le puedo atender porque tengo esta prioridad-, y qué hacemos en ese momento, cuando tenemos tiempos de entrega al Banco, cuando el Banco, Gobierno, CONARE, todos los órganos externos nos están pidiendo el trabajo.

Además, los tiempos no se están inventando en el momento ya están establecidos, es que puedan realizar esa modificación, esa planificación de su trabajo, incluyendo este trabajo, porque en realidad nada de esto va a ser imprevisto, todo está muy bien planificado para que podamos responder.

Pero, necesitábamos que un jefe no vaya a decir que yo le doy permiso, siempre y cuando no me afecte, porque pueda ser que él también tenga otras prioridades en las mismas fechas que nosotros, qué hacemos si la persona tiene una estructura, tiene una jefatura que es la que le da la instrucción formal y, por otro lado, estamos apareciendo con una estructura que no va a hacer formal.

Entonces, qué hace esa persona o esa jefatura, le obedece a su jefe u obedece a lo del proyecto, que ya nos ha pasado, que hemos tenido problemas porque demanda mucho su trabajo y dice: -es que esta es mi prioridad, porque ocupo este puesto y estoy contratada para hacer esas funciones-, la jefatura le demanda mucho trabajo y nosotros en ese momento no tenemos la autoridad para poderle decir: -también lo de nosotros es prioritario-, cómo hacer para que eso no pase en el desempeño de este proyecto, que es, como bien lo dice Grethel, un proyecto institucional. Para nosotros que estamos dedicados a tiempo completo es prioritario, pero también nos encontramos dentro de una estructura y una línea de mando en estas personas que están trabajando, no estamos en una unidad ejecutora aparte de la institución, sino que estamos dentro de la estructura UNED, es algo importante que se debe tener siempre en cuenta.

Muy fácil haber tenido la unidad ejecutora y la unidad de mando está clara, quién manda, pero tenemos este proyecto incluido con un director que también le va a dar instrucciones.

Esa es la parte que nos preocupa que el jefe da el visto bueno, siempre y cuando no intervenga y la otra persona dice que me voy a dedicar siempre y cuando no intervenga con mis funciones ordinarias, si eso le pasa deja al AMI a un lado y se dedique solo a sus funciones, entonces nosotros nos vemos en un problema de ejecución y de cumplimiento ante el proyecto.

MAINOR HERRERA: De acuerdo con lo que nos ha dicho doña Heidy, parece bastante entendible que por la importancia, por la inversión que tiene el proyecto AMI, esa es una prioridad entre prioridades, en ese sentido estoy totalmente a favor de flexibilizar, en este caso, el documento que se anexa el contrato que firman los funcionarios.

No obstante, recordemos que este contrato no es solamente para funcionarios del AMI sino para cualquier otro funcionario que se vea beneficiado al que se le aplique el inciso 3) del artículo 49 del Estatuto de Personal. Quiero saber si es adecuado hacer la diferenciación en función de lo que dice doña Heidy Rosales.

Luego, cómo hacer la diferenciación para que rija tal y como se ha planteado en la nueva redacción de don Celín Arce, exclusivamente para los funcionarios del AMI.

Otra interrogante que tengo es, en casos muy particulares porque recordemos que hay funcionarios que son insustituibles en una dependencia, cómo se va hacer si no podemos sustituir a ese funcionario, porque hace funciones muy técnicas y

específicas, cómo vamos a hacer, si por ejemplo, lo requerimos en días que debe entregar algún informe a la Contraloría General de la República para no afectar los servicios que presta la universidad, definitivamente se van a tener que afectar esos servicios.

Pudiera ser que esos servicios se atrasen, pero en otros casos, posiblemente, no se pueden atrasar porque hay una fecha establecida por la Contraloría, hay que remitir un presupuesto, por ejemplo, pregunto, cómo hacer para que no se vean afectados esos servicios y poderle dar la flexibilidad a los funcionarios que están cumpliendo funciones del AMI.

CELIN ARCE: En qué estamos de acuerdo y en qué no. Ya estamos de acuerdo en que se tiene que aplicar el artículo 49 del Estatuto de Personal. Existen dudas sobre la jornada a cumplir, la nueva propuesta claramente lo establece que sería un  $\frac{1}{4}$  de tiempo adicional, por lo tanto, implica una jornada semanal máxima de 53 horas. Aquí hay consenso.

La propuesta de la comisión está bien, clarifica, aunque antes decía un  $\frac{1}{4}$  tiempo adicional, entonces, da 53 horas y que quede expreso en el reglamento.

En qué no estamos de acuerdo, qué va a decir esta solicitud de aplicación del artículo 49. Lo que dice es:

“*PARA: Oficina de Recursos Humanos*  
*DE:*  
*ASUNTO: Solicitud de aplicación inciso 3) Artículo 49*  
*FECHA:*

.....  
*Solicito la aplicación del inciso 3), artículo 49 al funcionario (a)*  
*\_\_\_\_\_ , a partir de la fecha*  
*\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_ en el puesto de*  
*\_\_\_\_\_ , para lo cual se adjunta la siguiente información:*

**a) Justificación...**

Se debe indicar las funciones adicionales que va a desempeñar este funcionario hasta por ese  $\frac{1}{4}$  de tiempo adicional.

¿Cuáles funciones se van a describir? Serían las propias del puesto que va a desempeñar en el AMI. Para mí se está discutiendo esa solicitud específica y concretamente para funciones que se va a desempeñar en el AMI.

Entonces, si van a ser funciones en el AMI, de ahí que en el punto b) estoy introduciendo ese cambio, las que cumplirá junto con sus funciones ordinarias en

una jornada semanal total de 53 horas que es congruente con la reforma que se está proponiendo en el reglamento.

Hay consenso en el sentido de que estas funciones del AMI las que van a desempeñar, es imposible que se puedan encuadrar y limitar en horarios rígidos, eso es absolutamente imposible.

Esta función y el programa es dinámico, cambia en un día habrá más funciones que otras otro día habrá menos funciones, habrá picos altos que hay que correr para atender demandas del Banco Mundial, en otros habrá una especie de estabilidad. En el caso de la Oficina de Contratación y Suministros habrá que correr porque llegaron apelaciones a licitaciones. Absolutamente imposible que se pueda meter en un horario rígido y creo que en eso ya hay consenso. El punto es qué redacción hay que poner a al punto b).

Visualizo que se está empezando y generando una experiencia puede que dentro de un año o menos la UNED tenga que hacer ajustes y tenga que cambiar el modelo, eso dependerá de la dinámica que se vaya presentando. Don Luis Guillermo está indicando que en esto no hay experiencia.

Para arrancar la propuesta lo más razonable y dentro de la realidad nacional es la que se está proponiendo, y lo que se discrepa es en ese punto. No se puede garantizar que no haya problemas, esto para contestarle a don Mainor Herrera, a cómo puede que no hayan problemas y se entiendan bien, puede que habrá casos en que sí y se tendrá que tomar una decisión sobre la marcha, pero lo importante es arrancar y poner esto a caminar, como todo tendrá que ser evaluado sobre el camino si deberá hacerse sobre un ajuste adicional.

En relación con si es legal aplicar el artículo 49, es totalmente legal, está dentro de la normativa de la universidad y don Karino lo tiene claro que esas funciones extraordinarias que no es igual a horas extras, hay una reforma a la Ley de Enriquecimiento Ilícito y la Contraloría dijo que eso lo aprobará el órgano superior, o sea ya no tiene que ir a la Contraloría General de la República, es interno.

Pueden ver que, ni siquiera estamos definiendo el contenido de una cláusula de un contrato es de solicitud de aplicación del artículo 49 a la Oficina de Recursos Humanos, para casos del AMI, específicamente, ya que la justificación es que es para funciones del AMI.

Me parece que es muy poco lo que falta para ponernos de acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: En la comisión pregunté a don Edgar y a doña Ana Cristina cómo funcionaba este asunto de la firma de este compromiso.

Don Edgar me dijo que el primero que firma no es el jefe inmediato es el que llena la solicitud y luego el jefe inmediato da el visto bueno y luego el funcionario. O sea

son tres personas, el que hace la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos, el jefe inmediato y el funcionario.

De ahí el cambio que el jefe inmediato no puede garantizar nada, cómo va a garantizar funciones que no está directamente responsabilizado en controlar.

Ante eso se cambió a que el funcionario sea comprometido a realizar las funciones solicitadas en el punto anterior; o sea le consta que el funcionario se ha comprometido.

Entonces, se puede lo que indica don Celín Arce, porque quién se ha comprometido a realizar esto, es el funcionario por lo tanto se le puede agregar.

Por lo tanto, hay que cambiar el punto c) ya que es la declaración jurada del funcionario ya que tiene que declarar en los mismos términos en los cuales está escrito el punto b).

La otra posición es que este tipo de contrato tiene que hacerse, exclusivamente, para el AMI, porque violaría el artículo 49 del Estatuto de Personal, inciso 3) ya que ese inciso da opción hasta  $\frac{1}{2}$  tiempo y el AMI solamente da opción hasta  $\frac{1}{4}$  tiempo.

Por lo tanto, si agregamos 53 horas se tiene que indicar: "Oficina de Recursos Humanos, solicitud de aplicación del inciso 3) del Artículo 49 del Estatuto de Personal exclusivo para aplicación...".

En otras palabras, este contrato tendría que ser exclusivo para el AMI. Esto conlleva a que así como se establece un reglamento exclusivo para el AMI para tratar el préstamo debe dársele un tratamiento exclusivo al personal que la universidad va aportar al desarrollo del AMI.

Esto puede generar un sentimiento adverso en la comunidad universitaria, es lo el Consejo Universitario debe esperar, porque así como este proyecto ha generado una serie de expectativas puede generar también diferencias de por qué ciertos sectores de la institución van a recibir más beneficios que otros, es una realidad.

Así que, secundo que se puedan hacer estas modificaciones ya que la cobija no alcanza para todos. Es importante que quede claro en el segundo acuerdo debe ser que abarque el personal que va a colaborar en el AMI y que quede claramente este contrato excluido cuando el AMI termine.

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con lo que propone don Celín Arce, pero el contrato tiene muchos espacios, lo que me interesa es que la comunidad universitaria se dé cuenta que el tipo de solicitud que se utilice en la aplicación del artículo 49 sea el mismo para todos los funcionarios.

Desde ya digo que no aceptaría que se haga un contrato exclusivo para el AMI porque eso va a desacreditar al Consejo Universitario.

Lo que aceptaría es que en el punto b) se indique: “sin afectar los servicios que presta a la universidad en sus funciones ordinarias. Por lo tanto, doy mi visto bueno a la aplicación del inciso 3) del Artículo 49 del Estatuto de Personal”.

No estoy de acuerdo en agregar: “las que cumplirá con sus funciones ordinarias en una jornada semanal total de 53 horas”, que en lugar de 53 se deje un espacio.

En el caso del AMI se indicará 53 horas porque así lo dice el reglamento, pero se puede utilizar esta solicitud para una persona que sea por medio tiempo y al dejar espacio ya no sería 53 horas sino más.

Lo que estoy solicitando es no indicar las horas, sino que quede el espacio, de tal manera que el contrato dependiendo si a la persona le aplican el artículo 49 inciso 3) por un  $\frac{1}{4}$  de tiempo, entonces, se indicará 53 horas, si es por  $\frac{1}{2}$  tiempo no serán 53 horas si no otro número.

CELIN ARCE: Se puede indicar entre paréntesis lo siguiente: “53 horas en el caso del AMI”.

MARLENE VIQUEZ: Sería dejar el espacio. Con solo eso, automáticamente estoy de acuerdo con lo que indica don Celín, si es para el AMI se indica 53 horas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cómo queda el resto?

MARLENE VIQUEZ: Queda igual.

En cuanto al punto c), lo que habría que indicar al final es lo siguiente:

“... del artículo 49, no afectarán los servicios que presto a la Universidad en mi jornada laboral ordinaria.”

CELIN ARCE: El punto b) tiene que ser igual al punto c).

GRETHEL RIVERA: Podría decir: “las que cumplirá junto con sus funciones”.

MARLENE VIQUEZ: Quedaría: “las que cumplirá con las funciones ordinarias”. Si arriba se está mirando de manera integral, de igual forma debe establecerlo el Consejo Universitario para el resto de todos los demás funcionarios.

Al hacerlo así quedaría un contrato genérico y estaríamos modificando el contrato para todos los funcionarios que la administración considere, se les aplique el inciso 3) del artículo 49. Con esto quedaría bien.

Me preocupa lo que expresó doña Heidy. Cuando esta servidora trabajó este reglamento en consulta con doña Heidy, había un artículo 12 que dice lo siguiente:

*“Refuerzo para las dependencias afectadas: Se podrá reforzar por la sub partida de servicios especiales, el recurso humano de las dependencias que se vean afectadas al aportar personal en la ejecución del AMI.*

*En caso de que proceda dicho reforzamiento solo se realizará por el periodo en que se ejecute el AMI”.*

No entiendo porqué tiene esos problemas, ya que esperaría, por ejemplo, si don Mainor está ayudando al proyecto, que es de prioridad institucional, entonces el superior de don Mainor, si lo requiere, puede contratar a una persona por servicios especiales para sustituirlo para que la oficina no se vea afectada y el Reglamento lo permite.

Igualmente, lo permite el artículo 19, lo voy a leer porque me preocupa que la dinámica de la discusión muestre que el Consejo Universitario aprobó una normativa que no le está permitiendo al AMI trabajar, pero creo que sí lo permite o quizá no se ha ejecutado o implementado de manera integral.

El artículo 19 dice:

*“Apoyo a la UCPI: Todas las dependencias, órganos y personal en general de la UNED estarán comprometidos a cooperar con la UCPI para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas”.*

Aquí hay algo categórico, dentro de una comunicación abierta, fluida y de consenso la situación que se expresó aquí, no debería estar ocurriendo. Doña Heidy conoce muy bien este reglamento y me preocupa lo que expresa. Quisiera que comprendiera cuál es la posición de la suscrita que no necesariamente es la de todos los miembros del Consejo y no tiene porqué serlo.

El punto es que, si bien es cierto este proyecto, voy a utilizar una palabra de doña Ana Cristina porque no me gusta vestirme con ropa ajena, es un mega proyecto y que la universidad está creando experiencia y conocimiento en el manejo y la gestión de este tipo de proyectos, lo importante es que los funcionarios de esta universidad comprendan que para este Consejo esto es una prioridad y hemos trabajado para apoyar y brindar la normativa dentro de bloque de legalidad que maneja la institución, para que así sea.

Pareciera que, eventualmente, se podría interpretar que no estamos brindando las condiciones y que estamos de alguna manera privilegiando ciertas actividades institucionales.

Obviamente, que esto es un proyecto de interés institucional, lo importante es que la aplicación del artículo 49, inciso 3) es genérico, se puede aplicar para toda la universidad y cualquier dependencia podría solicitarlo.

Un ejemplo concreto. Si los miembros del Consejo Universitario han revisado algunas notas, inclusive se aplica para el apoyo administrativo que se brinda a la Comisión de Carrera Profesional, es una persona que la contrata por el artículo 49.

Pero, en todo caso, es un artículo que se utiliza por muchas dependencias. Me parece la propuesta de don Celín Arce y que estaría de acuerdo, pero dejando el espacio en el contrato y no indicando horas. Eso permitiría que este compromiso sea utilizado para el AMI y para otras dependencias y que no se mire al Consejo Universitario como que está dando un trato privilegiado a un grupo de personas. Segundo hacer una excitativa a su persona, ya que me preocupa que en algún momento informe a este Consejo estas situaciones que ocurren, porque algunos artículos de este reglamento, 12 y 19, inclusive el 20, le dan directrices de la UCPI y pareciera que no han tenido el impacto que debería tener, para que este proyecto pueda avanzar con la flexibilidad y agilidad que se requiere.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que hay una posibilidad de llegar a un acuerdo.

ORLANDO MORALES: Desde que se habló de este proyecto, comentaba la experiencia de un proyecto de inversión en ciencia y tecnología a favor de las universidades, 90-94, habían dos unidades ejecutoras.

Aquí se dijo que no era posible porque parte del convenio era que cada universidad, con sus propios recursos, ejecutaría el proyecto. De manera que sobre esto hay experiencia y es que la gente debe estar dedicada al proyecto, aquí hay mucho dinero y parece que hemos sido poco esplendidos en hacer que las personas que están involucradas, como dice doña Marlene, siendo un mega proyecto, tengan todas las facilidades.

Para mí lo prioritario es el proyecto y suerte que quitamos lo marcado con azul que era tenebrosa la situación; o sea tiene, que cumplir exactamente las labores asignadas y dentro de ese tiempo entren al AMI. Así no es el asunto.

Siendo realistas y si la experiencia sirve de algo, esa persona debería estar dedicada solo a eso, porque eso es lo prioritario. Tiene funciones asignadas, tendrá que hacerlas cuando pueda si es que puede y si no puede no las hace, hay que definir qué es lo prioritario. Que quede de esa forma es razonable, en el sentido de que si no le alcanza el tiempo puede aumentarlas hasta por medio tiempo, eso abre una buena posibilidad.

La otra posibilidad es que se reformula el contrato en el sentido de que se incorpora otros funcionarios. Lástima que no se concibió de esa manera, se concibió en una forma poco espléndida, esa gente tiene que estar involucrada

solamente en el proyecto y lo que se estaba poniendo era sin que se descuidaran las otras funciones, eso no se puede, salvo que quieran volver al tiempo de la esclavitud, o sea tiene que hacer las funciones aunque no se pueda.

De manera que ya no fuimos espléndidos en el trato del grupo que lleva a cabo el proyecto que todos decimos megaproyecto indicando que es muy valioso, pero no lo tratamos como si fuera valioso lo estamos tratando y aplicando lo mismo que se hace en otras situaciones.

Esto es una situación de excepción y ya que no hay una buena excepcionalidad en el trato a quienes llevan a cabo esa función, por lo menos dejémoslo abierto, pero en buena hora que se eliminó el que tenía que atender a los compromisos que tenía porque entonces qué es lo prioritario, es el proyecto.

Por un lado decimos que era prioritario y por otro que no afloje en los compromisos que tiene, eso no se juega de esa manera.

Deseara que quede de esa forma, pero lo ideal hubiera sido al revés, que estuviera dedicado por entero al proyecto y que ese  $\frac{1}{4}$  de tiempo tuviera otras funciones asignadas. Eso sería la manera correcta de ver el proyecto ya que no hay recursos para sustituir en las funciones que quienes están nombrados lleven adelante el proyecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hacer una unidad ejecutora se salía de las capacidades financieras. Esta propuesta se la hice al Banco Mundial y fue adaptada por la Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico, pero hay que ajustar todo.

HEIDY ROSALES: Así como lo decía don Alfonso, esto es mucho trabajo y sobrepasa el tiempo y  $\frac{1}{4}$  y hasta más y de mucha responsabilidad de todo el grupo que está trabajando.

Si bien, todas las áreas tienen el mismo nivel de complejidad que llega hasta aplicarle hasta el  $\frac{1}{4}$  de tiempo adicional, también están las iniciativas que no tienen el mismo nivel de complejidad, cosa que ya con la reforma que doña Marlene le hizo que estaba poniendo las 53 horas estaba limitando, porque no a todos los responsables de las iniciativas se les está aplicando 25%, depende de la complejidad de la iniciativa a unos se les da 10%, 15% hasta llegar a 25% porque las iniciativas no demandan tanto tiempo en algunos casos.

Con la corrección que se hizo se aplicaría dependiendo del caso y de acuerdo a las iniciativas, en el otro se indicaría el 53 y no habría problemas, en otros habría que indicar el equivalente del tiempo que demanda 10% o 15%.

Pero, algunos puntos que mencionó doña Marlene porque no quiero que quede en actas que el Consejo Universitario no ha apoyado este asunto. Se ha trabajado un reglamento y está la flexibilidad, hay personal adicional para apoyar cada área.

También, está el apoyo de traer personas de afuera y se flexibilizaron los procedimientos a nivel de recursos humanos. En realidad, no hemos tenido esos problemas porque en el momento en que se requiera tanto interno como externo se apoya al proyecto y la Oficina de Recursos Humanos ha trabajado en esto muy bien.

En esto estamos de acuerdo y está el reglamento, hay posibilidades, pero es un cambio cultural, es un proyecto que se está iniciando dentro de esta estructura con esquemas muy rígidos donde tenemos jefaturas, pero tenemos el problema de que los responsables de áreas son jefes que tienen muchas responsabilidades hay un caso que es la jefatura de la Oficina de Servicios Generales es muy compleja y tiene que hacer muchos cambios y tiene un vicerrector nuevo que le está demandando mucho porque quiere poner orden y hacer cambios.

Entonces en ese momento la prioridad de esa jefatura es atender los requerimientos de ese nuevo Vicerrector y, por otro lado, atrasó la ejecución del plan de acción que teníamos, con qué autoridad decir no atiende al vicerrector y atiéndanos a nosotros.

Van a ver en el informe que hay ciertas acciones que están atrasadas porque ella tiene demasiado trabajo y también se presentó el problema de que la persona asistente se trasladó a coordinar una nueva ingeniería, entonces ella quedó libre de esa persona. En este momento ya se solucionó el problema, se le dijo a doña Laura Vargas que tenía que buscar el refuerzo para que la apoye, pero en ese lapso se dio una crisis y atrasos, pero se tomaron las medidas.

Me estoy refiriendo a este caso específico, pero pueden surgir otros, mientras se toman las medidas se atrasa la ejecución del proyecto porque en ese momento no podemos decir que descuide sus funciones porque tiene que atender esto.

En este momento ya doña Laura tiene el apoyo de un profesional que le va a ayudar con mucho.

Es importante que quede claro que se tiene esa flexibilidad y creo que queda claro que sí se ha actuado. La Oficina de Recursos Humanos nos da apoyo en esto porque así lo establece el reglamento, pero se dan problemas de ese tipo que estamos tratando de arreglar y cuando se tenga el equipo de apoyo, ya esos problemas se van a ir minimizando.

En ese momento una estructura formal fue prioritaria ante una estructura como esta, hay que ir haciendo los ajustes y se tiene que ir dándole la prioridad que tiene este proyecto, es importante que quede claro que el Consejo Universitario dio la normativa para hacer eso, pero en el momento de crisis no se pudo decir cuál era la prioridad no la jefatura y todos lo comprendemos porque en la estructura formal se tienen funciones, pero también se necesita atender de emergencia atrasos del proyecto AML.

Esto es un ejemplo de lo que pasó, hubo esa intervención, pero se tiene la flexibilidad de hacerlo y digo que se va ajustando y dando todo el apoyo a cada una de las áreas para que eso no pase.

MAINOR HERRERA: Desde que inició esta discusión en la primera sesión que se realizó en el Hotel Corobici cuando estábamos en el Congreso Universitario hice la observación de que, a pesar de que se le había asignado a la Comisión Plan Presupuesto esta normativa, en realidad la propuesta inicial y que aprobó el reglamento por parte del Consejo Universitario, había sido de doña Marlene Viquez, con aportes de don Alfonso Salazar, principalmente. De igual manera, en esta modificación que se hace a la normativa, tengo que dejarlo en actas, le consulté a doña Marlene si ella podía hacer la propuesta, para que se pudiera conocer en comisión y posteriormente en este Plenario, con el afán contribuir a agilizar la aplicación de este reglamento, doña Marlene Viquez redactó la propuesta que hoy se conoce.

Estamos considerando que van a hacer un  $\frac{1}{4}$  o  $\frac{1}{2}$  tiempo se podría indicar 53 o 64 horas según corresponda y creo que no se deja abierto un espacio porque en esto estamos claros que en esta administración vamos a ser vigilantes, pero no sabemos qué va a pasar a futuro.

Estaría más tranquilo, si en lugar de dejar ese espacio, se indique 53 o 64 horas, según corresponda, que incluiría las dos opciones, el  $\frac{1}{4}$  de tiempo o  $\frac{1}{2}$  tiempo.

En este caso, aplicaría para el AMI porque se está hablando de 53 horas y para jornada de  $1\frac{1}{2}$  sería de 64 horas cuando se quiera aplicar este mismo contrato a otros funcionarios que no son del AMI. Me parece que con esto dejaríamos más claro este asunto.

ALFONSO SALAZAR: El día que se analizó este asunto en la Comisión Plan Presupuesto intenté hacer un cambio que todavía hoy le he dado vuelta y tengo que proponerlo porque, definitivamente, así como quedó y a lo que está proponiendo don Mainor no funciona.

El inciso 3) del artículo 49 da un máximo de un  $\frac{1}{4}$  o  $\frac{1}{2}$  tiempo, es hasta un máximo, por lo tanto, ni 53 horas laborales funciona, no se puede indicar un número. En todos los artículos del reglamento no puede aparecer 53 horas, tiene que aparecer hasta un total de 53 horas laborales por semana. Cuando analicé ese asunto en la comisión y hoy en el plenario, me quedó la duda.

Lo que propongo es que donde dice: “para un total de 53 horas laborales” diga: “hasta un total de 53 horas laborales”, y así sería válido, ya que debe quedar abierto, no puede quedar cerrado a 53 o 64 horas, porque a los funcionarios en el artículo lo que se dice es hasta un máximo de un  $\frac{1}{4}$  de tiempo, se le puede dar menos. Es decir el reglamento y el artículo dice que es hasta un  $\frac{1}{4}$  o hasta medio tiempo.

Por eso en este reglamento todo “para” debe ser “hasta” y en ese contrato debe quedara abierto. O sea, si el tiempo completo es 42.5 y se le van a dar cinco horas, entonces sería 47.5.

Para mí dejarlo abierto me deja más tranquilo porque hoy don Mainor dijo que un  $\frac{1}{4}$  de tiempo no son 53 son 53.25 y ese punto son colones, eso habría que indicarlo que sería: 53.25.xxxx

Es mejor que quede abierto y solicitaría que en los artículos donde se menciona para un total que diga “*hasta un total de*”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay dos propuestas, una es dejar el espacio libre y la otra es la presentada por don Mainor Herrera que sería 53 o 64 horas.

MIANOR HERRERA: Estoy de acuerdo con la observación que hace don Alfonso de hacer la modificación en el articulado para que se lea: “hasta 53 horas”, pero en el caso del contrato mantengo mi posición.

Me parece riesgoso dejar tan solo un espacio, sabiendo que este contrato se aplicaría de manera general a los funcionarios que disfruten del artículo 49, entonces si aplica un  $\frac{1}{4}$  o  $\frac{1}{2}$  tiempo, me parece que tendríamos que definir si son 53 o 64 horas.

Mantengo esa posición y así quiero que conste en actas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se somete a votación la propuesta de dejar el espacio en blanco que es como está la propuesta. Se aprueba.

Por lo tanto, se rechaza la segunda propuesta.

\*\*\*

Se somete a votación la propuesta de reglamento y se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 2-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 275-2014, Art. IV, celebrada el 05 de marzo del 2014 (CU.CPP-2014-013), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2317-2014, Art. IV, inciso 10), celebrada el 20 de febrero del 2014 (CU-2014-080), en el que remiten oficio R 067-2014 del 18 de febrero del 2014 (Ref.: CU-088-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que presenta una propuesta de adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), del 14 de noviembre del 2013.**

Se recibe nota AI.027-2014 del 28 de febrero del 2014 (Ref.: CU-118-2014), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No. 274-2014, Art. V, del 26 de febrero del 2014 (CU-CPP-2014-011), sobre la adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).

Además, se recibe nota OJ.2014-057 del 4 de marzo del 2014 (Ref.: CU-129-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto sesión No. 274-2014, Art. V del 26 de febrero del 2014 (CU-CPP-2014-011), sobre la adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).

Asimismo, se recibe nota O.RH. 166-2014 (Ref.: CU-126-2014), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita prórroga para dar respuesta al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto sesión No. 274-2014, Art. V del 26 de febrero del 2014 (CU-CPP-2014-011), referente a la adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) El Consejo Universitario en la sesión No. 2317-2014, Art. IV, inciso 10) celebrada el 20 de febrero del 2014, acordó:

*“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de adición al artículo 10 del Reglamento para la Unidad Coordinadora Proyecto Institucional (UCPI), presentada por la Rectoría, mediante oficio R 067-2014, con el fin de que la analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al plenario en la próxima sesión ordinaria.”*

- 2) Por medio del oficio R 067-2014, de fecha 18 de febrero, 2014, la Rectoría propone al Consejo Universitario una adición en el artículo 10 del Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de noviembre, 2013, que establezca:

*“Los funcionarios que reciban el sobresueldo indicado en este artículo y en el artículo 8 anterior, estarán excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo en los alcances del artículo 22 del Estatuto de Personal y 143 del Código de Trabajo.”*

***Asimismo, no se les aplicará el Procedimiento para otorgar el sobresueldo por funciones especiales según lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Personal, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 1788, Art. IV, inciso 3) de 4 de noviembre del 2005”***

- 3) El Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI) lo aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de noviembre, 2013, como una normativa específica que permita el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Universidad Estatal a Distancia, mediante el Acuerdo de Mejoramiento Institucional, así como la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior derivado del préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- 4) El artículo 22 del Estatuto de Personal titulado “Funcionarios Excluidos de la Limitación de la Jornada Ordinaria” establece lo siguiente:

***“Están excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo, los funcionarios que ocupen puestos de administración superior, dirección o jefatura o que por la especial naturaleza de sus funciones estén incluidos en el artículo 143 del Código de Trabajo.”*** (El subrayado no es del original)
- 5) El interés del Consejo Universitario de que la universidad cuente con una normativa específica, que posibilite el cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta institución, mediante el Acuerdo de Mejoramiento Institucional, así como la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior derivado del préstamo No. 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- 6) El Consejo Universitario en la sesión 1788-2005, Art. IV, inciso 3), celebrada el 4 de noviembre, 2005, acordó modificar el artículo 49 del Estatuto de Personal, para introducir un inciso 3, titulado “Sobresueldo por funciones especiales”. Igualmente, aprobó el procedimiento correspondiente para otorgar dicho sobresueldo y el contrato que debe suscribir tanto el superior inmediato, como el funcionario al que se le aprueba, por parte del CONRE, la aplicación del citado inciso 3) del artículo 49 del Estatuto de Personal.
- 7) El Consejo Universitario, por Estatuto Orgánico debe proveer a la

universidad, dentro del bloque de legalidad que la rige, la normativa que fundamente las acciones de la administración.

- 8) En la sesión de la Comisión Plan Presupuesto N° 274, Art, V, de fecha 26 de febrero 2014 , se acordó solicitar a los señores Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica; señor Karino Lizano, auditor Interno y a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, criterio sobre la nota R. 067-2014, del 18 de febrero del 2014, suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, referente a una propuesta de adición al Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCP).
- 9) El oficio AI 027- 2014, de fecha 28 de febrero 2014, mediante el cual el señor Karino Lizano Arias, auditor interno remite criterio sobre solicitud que realizara la Comisión Plan Presupuesto por acuerdo de la sesión N° 274-2014, de fecha 26 de febrero 2014.
- 10) El oficio OJ- 057- 2014, de fecha 04 de marzo 2014, mediante el cual el señor Celín Arce Gomez, jefe de la Oficina Jurídica remite criterio sobre solicitud que realizara la Comisión Plan Presupuesto por acuerdo de la sesión N° 274-2014, de fecha 26 de febrero 2014.
- 11) El Oficio ORH- 166- 2014, de fecha 04 de marzo 2014, mediante el cual la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita prórroga para entregar criterio sobre solicitud que realizara la Comisión Plan Presupuesto por acuerdo de la sesión N° 274-2014, de fecha 26 de febrero 2014.

**SE ACUERDA:**

1. Derogar el Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de noviembre, 2013.
2. Aprobar el siguiente Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI):

**Reglamento para la Unidad Coordinadora de  
Proyecto Institucional (UCPI)**

**Artículo 1.- De la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI).**

Créase la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional de la UNED (UCPI) para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior derivado del

préstamo N.º 8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, identificada en los sucesivos como la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI). Dicha Unidad se creará a partir de la efectividad del Proyecto y funcionará a lo largo del periodo de vigencia en la ejecución del mismo.

#### **Artículo 2.- Ubicación.**

La UCPI dependerá de la Rectoría y en su organización utilizará la estructura actual de la universidad para promover la rendición de cuentas, aprovechar la capacidad de gestión existente y asegurar la sostenibilidad del proyecto.

#### **Artículo 3.- Funciones.**

Serán funciones de la UCPI las siguientes:

- a.- Representar a la UNED en la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP), como interlocutor técnico sobre sub-proyectos, POA e informes de evaluación y monitoreo.
- b.- Gestionar la implementación de los sub-proyectos de los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) que estén considerados como listos para su implementación, incluyendo su gestión financiera, contable, de tesorería, de desembolsos, y de adquisiciones y contrataciones.
- c.- Preparar el POA y el Plan de Adquisiciones y Contratación, correspondiente al AMI.
- d.- Actuar como interlocutor ante el Banco sobre la implementación de los PMI y los sub-proyectos, particularmente con respecto a solicitudes de no objeción e informes de monitoreo.
- e.- Monitorear los indicadores específicos de los sub-proyectos y los PMIF.
- f.- Coordinar la implementación de las actividades con cada responsable de sub-proyecto
- g.- Gestionar el cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y del Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI).
- h.- Gestionar cualquier otra acción requerida para una adecuada implementación del Proyecto.

#### **Artículo 4.- Estructura.**

Por la complejidad, responsabilidad y nivel de coordinación interinstitucional e institucional, la UCPI estará integrada por un Director(a) General del Proyecto, que para efectos del Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior (PMES) corresponde al Coordinador(a) General de la UCPI de la UNED. Además, por una Coordinación Técnica y seis áreas a saber:

- (a) Gestión financiera, desembolsos y contabilidad;
- (b) Contratación y Suministros;
- (c) Infraestructura;

- (d) Planificación, monitoreo y evaluación;
- (e) Gestión Ambiental y Social y
- (f) Gestión de Pueblos Indígenas

#### **Artículo 5.- Selección y designación de la Dirección General del Proyecto y la Coordinación Técnica.**

Por la naturaleza de las funciones técnicas y políticas, el Director(a) General y el Coordinador(a), serán designados o removidos directa y discrecionalmente por el Rector y comunicado al Consejo Universitario.

El Director(a) General del Proyecto será un colaborador(a) directo del Rector. Dependerá jerárquicamente del Rector y tendrá la autoridad respectiva en sus competencias.

El Coordinador(a) Técnico(a) será un colaborador directo del Director(a) General del Proyecto y dependerá jerárquicamente de éste.

#### **Artículo 6.- Reconocimiento Salarial del Director General del Proyecto y el Coordinador Técnico.**

Por el ejercicio del cargo de Director(a) General de la UCPI, por el tiempo que ejerza dicha función, se otorgará un sobresueldo de un 40 % sobre el salario base de la categoría profesional que tiene la persona, según el Reglamento de Carrera Universitaria. Por el ejercicio del cargo de Coordinador(a) Técnico (a) de la UCPI por el tiempo que ejerza dicha función, se otorgará un sobresueldo de un 30 % sobre el salario base de la categoría profesional que tiene la persona, según el Reglamento de Carrera Universitaria.

#### **Artículo 7.- Selección y designación de los responsables de las áreas.**

Las áreas Gestión financiera, desembolsos y contabilidad, Contratación y Suministros, Infraestructura y Planificación, monitoreo y evaluación, serán responsabilidad de las dependencias de la universidad que por la naturaleza de las funciones asignadas, les corresponde ejecutar dentro de la estructura organizacional de la UNED. Para las áreas Gestión Ambiental y Social, y la de Pueblos Indígenas se designará a un responsable idóneo para el desempeño de las funciones asignadas. Los responsables de cada área de la UCPI, serán designados por la Rectoría, ratificados por el Consejo de Rectoría e informados al Consejo Universitario.

#### **Artículo 8.-Definición de jornada.**

Debido a la naturaleza especial de las funciones o tareas asignadas a las personas responsables de la gestión de cada una de las seis áreas del Proyecto, lo mismo que a las personas responsables de la gestión de los respectivos sub proyectos o iniciativas del AMI, en la fijación de la jornada laboral de este grupo de funcionarios (as), se les aplicará lo establecido en el Artículo 22 del Estatuto de

Personal. Por lo tanto, estarán excluidos de la limitación de la jornada laboral ordinaria.

#### **Artículo 9.- Reconocimiento salarial y laboral de los encargados de las áreas**

En el caso de que los responsables de las seis áreas mencionadas en el presente reglamento, sean jefes (as) de oficina o directores (as) de alguna dependencia de la UNED, el trabajo adicional que realizarán en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), se reconocerá salarialmente, mediante la aplicación del inciso 3 del Artículo 49 del Estatuto de Personal, hasta un máximo de  $\frac{1}{4}$  TC, hasta un total de 53 horas laborales por semana. En todos los casos, la jornada laboral de estas personas con la UNED y otras instituciones, no puede sobrepasar un tiempo completo más  $\frac{1}{2}$  tiempo adicional.

En el caso de que los responsables de las distintas áreas no sean jefes de oficina o directores de alguna dependencia de la UNED, la Rectoría conjuntamente con el Director(a) General del Proyecto y en consulta con la jefatura correspondiente, le asignará a la persona designada dentro de su jornada laboral ordinaria, el tiempo laboral necesario para el ejercicio de dicha responsabilidad. En este último caso, cuando las actividades del área lo demanden, el tiempo laboral adicional se reconocerá salarialmente, mediante la aplicación del inciso 3 del Artículo 49 del Estatuto de Personal, hasta un máximo de un  $\frac{1}{4}$  TC, hasta un total de 53 horas laborales por semana.

Lo establecido en el presente artículo solo rige durante la vigencia del Proyecto.

#### **Artículo 10.- Selección y designación de los responsables de los sub proyectos o iniciativas.**

Para cada una de las iniciativas propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) se nombrará un responsable. La designación la realizará la Rectoría en consulta con la jefatura inmediata. Estas designaciones serán ratificadas por el Consejo de Rectoría e informadas al Consejo Universitario.

#### **Artículo 11.- Reconocimiento salarial y laboral de los encargados de los sub proyectos o iniciativas.**

A los responsables de los sub proyectos o iniciativas, por el ejercicio de dicha labor en el AMI, se les reconocerá el tiempo laboral necesario.

Cuando el responsable de un sub proyecto o iniciativa y las actividades lo demanden, a criterio del Rector y el Director(a) General del Proyecto, el tiempo laboral adicional, se reconocerá salarialmente, mediante la aplicación del inciso 3) del Artículo 49 del Estatuto de Personal, hasta un máximo de un  $\frac{1}{4}$  TC, hasta un total de 53 horas laborales por semana.

Lo establecido en el presente artículo solo rige durante la vigencia del Proyecto.

#### **Artículo 12.- Refuerzo de las dependencias afectadas.**

Se podrá reforzar por la sub partida de servicios especiales, el recurso humano de las dependencias que se vean afectadas al aportar personal en la ejecución del AMI. En caso de que proceda dicho reforzamiento, solo se realizará por el período en que se ejecuta el AMI.

#### **Artículo 13.- Período de los nombramientos.**

Los nombramientos del Director(a) General, coordinación técnica, los responsables de área de la UCPI y los responsables de las iniciativas se realizarán por el tiempo en que dure la ejecución del AMI.

Los nombramientos financiados por la sub partida de servicios especiales, serán por el tiempo que dure la ejecución del AMI. La acción de personal que se elabore para dicho efecto, indicará que el nombramiento se rige por las normas específicas correspondientes y es por un plazo definido.

La comunicación respectiva, la realizará la Rectoría por escrito.

#### **Artículo 14.- De los recursos y requerimientos.**

La Administración se compromete, previa justificación, a otorgar los recursos humanos, técnicos y materiales para el funcionamiento de la UCPI.

#### **Artículo 15.- Nombramiento de personal externo adicional para la ejecución del AMI.**

En el marco del cumplimiento o responsabilidades adquiridas, y en el caso de que la institución no cuente con personal en áreas que lo demanden o en los que el personal de planta disponible no sea el idóneo, o no esté disponible o capacitado para la labor encomendada, la Rectoría gestionará el nombramiento de personal adicional por la sub partida de servicios especiales, solo por el período de ejecución del AMI y en los términos que lo indica el presente Reglamento.

#### **Artículo 16.- Procedimiento para la contratación del personal.**

Por tratarse de contrataciones especiales, extraordinarias y temporales por el tiempo de ejecución del AMI, se excluye la aplicación de los procedimientos establecidos en el "*Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales*", excepto la verificación del cumplimiento de requisitos.

En la aplicación del inciso 3) del Art 49 del Estatuto de Personal citado en los Artículos 8 y 10 anteriores, se excluye el estudio técnico respectivo de la Oficina de Recursos Humanos

#### **Artículo 17.- Becas o pasantías en el marco del AMI.**

Al margen de lo indicado en el Art 36 de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, el COBI, previa justificación, podrá contar con otros códigos o recursos por la sub partida de servicios especiales, para atender, exclusivamente, la sustitución de funcionarios (as) que gocen de una beca por el AMI.

Con respecto a las becas en el marco del AMI, el COBI dará prioridad en el trámite y en la resolución de las solicitudes.

Esta acción, en caso de ser utilizada por el COBI, la UCPI deberá informar semestralmente, al Consejo Universitario.

#### **Artículo 18.- Asesoramiento legal.**

La Oficina Jurídica de la UNED tendrá como función adicional el asesoramiento jurídico y el apoyo que requiera la UCPI.

#### **Artículo 19.- Apoyo a la UCPI.**

Todas las dependencias, órganos y personal en general de la UNED estarán comprometidos a cooperar con la UCPI para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas. Cuando se requiera de algún funcionario que por sus calidades o especialidad sea necesario para la ejecución de alguna acción específica, se coordinará con el superior inmediato su incorporación al trabajo de la UCPI y durante ese periodo tendrá las mismas responsabilidades y deberes que establece la normativa institucional.

#### **Artículo 20.- Directrices de la UCPI.**

A lo interno de la UNED, en el marco legal y funcional establecido, la UCPI podrá emitir directrices y lineamientos a las dependencias relacionadas con la ejecución del AMI, siempre respetando la normativa institucional y el ámbito de acción de cada jefatura. Dichas directrices y lineamientos serán de acatamiento obligatorio.

#### **Artículo 21.- Conocimiento del POA-Presupuesto del AMI por el Consejo Universitario.**

Cada año se incluirá en el Plan-Presupuesto Institucional el POA-Presupuesto del AMI. Además, la UCPI informará al Consejo Universitario el Plan de Acción que se ejecutará cada año, para cumplir con los compromisos del AMI.

#### **Artículo 22.- Presentación de los informes de evaluación del proyecto ante el Consejo Universitario.**

El Director General del Proyecto debe presentar ante el Consejo Universitario:

- a) Los informes semestrales de seguimiento en el logro de los objetivos y metas del AMI.
- b) Los informes de evaluación realizados por el Comité de Seguimiento y Evaluación del Proyecto.
- c) Los informes de la auditoría externa.

**Artículo 23- Administración de los recursos del AMI.**

Para la administración de los recursos del AMI y la contrapartida que aportará la UNED, se utilizará el programa presupuestario denominado “Programa 9, Acuerdo de Mejoramiento Institucional”. Los responsables del uso de este programa presupuestario serán el Rector y el Director(a) General del Proyecto

**Artículo 24.- Vigencia.**

Este reglamento rige durante la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior y el AMI de la UNED.

- 2. **Modificar el contrato diseñado por la Oficina de Recursos Humanos para la aplicación del inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal, el cual se anexa al final del acta de la sesión 1788-2005, Art. IV, inciso 3), celebrada el 4 de noviembre, 2005, para que se lea según se indica a continuación:**

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
SOLICITUD DE APLICACIÓN INCISO 3) DEL  
ARTICULO 49 DEL ESTATUTO DE PERSONAL**

PARA: Oficina de Recursos Humanos

DE: \_\_\_\_\_

ASUNTO: Solicitud de aplicación inciso 3) Artículo 49

FECHA: \_\_\_\_\_



Solicito la aplicación del inciso 3), artículo 49 al funcionario (a)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, a partir de la fecha \_\_\_\_\_ hasta el  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en el puesto de \_\_\_\_\_, para lo cual se adjunta la siguiente información:

a) **Justificación:**

---

---

---

---

---

---

---

b) **Visto bueno del Jefe inmediato**

Yo, \_\_\_\_\_, Jefe inmediato del señor \_\_\_\_\_, hago constar que el funcionario se ha comprometido a realizar las funciones solicitadas en el punto anterior, las que cumplirá junto con sus funciones ordinarias en una jornada semanal total de \_\_\_\_\_ horas. Por lo tanto, doy mi visto bueno a la aplicación del inciso 3) del Artículo 49 del Estatuto de Personal.

\_\_\_\_\_  
Firma

c) **Declaración jurada**

Yo, \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que las funciones objeto de aplicación del inciso 3) del Artículo 49, las cumpliré junto con mis funciones ordinarias en una jornada semanal total de \_\_\_\_\_ horas.

\_\_\_\_\_  
Firma

**PARA USO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

La partida cuenta con un contenido presupuestario de: ¢ \_\_\_\_\_; esta solicitud es por un monto total de ¢ \_\_\_\_\_, quedando un saldo de ¢ \_\_\_\_\_.

- a) Se hace constar que el funcionario(a) \_\_\_\_\_, cuenta con los requisitos del puesto.
- b) El funcionario(a) \_\_\_\_\_ se encuentra incluido dentro del Régimen de Dedicación Exclusiva, por lo que puede laborar adicionalmente \_\_\_\_\_ de tiempo. Esta solicitud es

por \_\_\_\_\_. Además de acuerdo con nuestros registros, \_\_\_\_\_labora adicionalmente para una tercera dependencia.

- c) Según los registros de la Oficina de Recursos Humanos, la evaluación del desempeño del último año del funcionario ha sido de \_\_\_\_\_.

Por lo anterior, se eleva al Consejo de Rectoría, con el dictamen \_\_\_\_\_ de la Oficina de Recursos Humanos

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

## **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: A manera de reflexión, a raíz de lo que he escuchado hoy y no deja de preocuparme por los sectores o personas que podrían estar insatisfechos con este reglamento.

He tenido todo tipo de oposición desde que nació este proyecto, desde las posiciones ideológicas hasta las posiciones políticas y como lo dije en el 2011, 2012, 2013 y 2014 el Consejo Universitario siempre ha apoyado esta iniciativa.

La primera vez lo presenté en el año 2011 y tuvo respaldo de las iniciativas. Un día de estos llegó una persona y me insinúo que estaban molestos por el asunto de la aplicación del Art. 49 y le pregunté a esa persona qué conocía del proyecto y qué conocía de las iniciativas y resulta que ni siquiera conocía las iniciativas.

Hay personas que están hablando sin conocer las dimensiones del proyecto y me preocupa que eso tengo eco.

Luego, una persona muy respetable de la Escuela Ciencias de la Educación me decía que este proyecto no beneficiaba a la Escuela de Ciencias de la Educación porque estaba muy orientado a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. Igualmente le pregunté de las iniciativas y tampoco las conocía.

O sea, que a pesar de que hemos hecho una divulgación fuerte, le expliqué en qué viene a beneficiar no solo a la ECEN sino a todo el modelo educativo de la UNED y esa persona quedó muy complacida.

Creo que lejos de estar asimilando propuestas o contradicciones, más bien aclaremos a la gente en qué consiste el proyecto, que esto no es un proyecto para un centro universitario específico es para todos los centros universitarios.

Hay algunos que no se pudieron ver beneficiados porque no tenían un terreno donde poder trabajarlo. Hay unas iniciativas que no se pudieron generalizar porque había prioridades que también jugaban otros aspectos estratégicos a la hora de definir el proyecto.

Una vez más, reafirmo mi agradecimiento por tratar de salir de este bache y creo que lejos de estar escuchando algunas posiciones, dediquemos un poco a aclararle a las personas en qué consiste porque creo que este Consejo tiene claro las nuevas iniciativas y cuáles son los propósitos y objetivos completos.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / LP / EF \*\*